


# Educar para enseñar. La formación de maestros en Cartagena: la Escuela Normal en el siglo XIX<sup>1</sup>

*The archetype greco-roman history in the century of interpretation of literate patriots (1818 – 1829)*

Luis Alberto Reyes Castellar<sup>2</sup>   
Escuela Normal Superior de Cartagena



**Para citaciones:** Reyes Castellar, L. (2023). Educar para enseñar. La formación de maestros en Cartagena: la Escuela Normal en el siglo XIX. *El Taller de la Historia*, 15(2), 222-258. DOI: <https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.15-num.2-2023-5004>

**Recibido:** octubre de 2023

**Aprobado:** diciembre de 2023

**Editor:** Sergio Paolo Solano. Universidad de Cartagena-Colombia.

**Copyright:** © 2023. Reyes Castellar, L. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



## RESUMEN

En este artículo se pretende realizar un acercamiento al devenir histórico de la Escuela Normal de Cartagena a partir de los cambios políticos que surgieron posterior a la independencia de las colonias españolas en Latinoamérica; entendiendo que el nuevo gobierno constituido propendió por establecer la educación de la niñez y la juventud a través de la instrucción pública. Estas leyes quedan supeditadas a los diferentes gobiernos que asumen a lo largo del siglo XIX generándose una sucesión de reformas y contrarreformas al sistema educativo. En este sentido, a través del método analítico-sintético, se analizaron los sucesos descomponiéndolos en diferentes momentos en que la Escuela Normal emerge hasta finales del siglo XIX, entendiendo que la mayoría de los estudios que se han desarrollado sobre la educación en Cartagena, parten de la reforma educativa realizada por los radicales en 1870, desconociendo el período comprendido entre 1822 al 1863, que incluye tanto la propuesta educativa de Santander como la reforma educativa de Mariano Ospina Rodríguez en el año de 1842, a partir de la cual es fundada la Escuela Normal de Cartagena. El propósito es dar cuenta de la evolución de la educación en Cartagena de Indias y la importancia de la escuela normal como formadora de maestros.

**Palabras clave:** Escuela de primeras letras, instrucción pública, métodos de enseñanza, escuela normal y reformas educativas.

## ABSTRACT

This article aims to approach the historical evolution of the Normal School of Cartagena from the political changes that arose after the independence of the Spanish colonies in Latin America; it being understood that the new government constituted tended to establish the education of children and youth through public instruction. These laws are subject to the different governments that take office throughout the nineteenth century, generating a succession of reforms and counter-reforms to the education system. In this sense, through the analytical-synthetic method, the events were analyzed, breaking them down into different moments in which the Normal School emerged until the end of the nineteenth

<sup>1</sup> Este artículo es producto de la tesis de Maestría en Historia por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia "La Escuela Normal de Cartagena, una tradición formativa: 1848-1885".

<sup>2</sup> Magister en Historia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Profesor de la Escuela Normal Superior de Cartagena. [luis.reyes@escuelanormalsuperiordecartagena.edu.co](mailto:luis.reyes@escuelanormalsuperiordecartagena.edu.co)

century, understanding that most of the studies that have been developed on education in Cartagena, are based on the educational reform carried out by the radicals in 1870, ignoring the period between 1822 and 1863. which includes both the educational proposal of Santander and the educational reform of Mariano Ospina Rodríguez in 1842, from which the Normal School of Cartagena was founded. The purpose is to account for the evolution of education in Cartagena de Indias and the importance of the normal school as a teacher trainer.

**Keywords:** School of first letters; public instruction; teaching methods; normal school and educational reforms.

---

## INTRODUCCIÓN

Sucedida la independencia de las colonias españolas en Latinoamérica se producen nuevas formas de gobierno que, dentro del corpus político hace presencia la educación, de la que nos ocuparemos en este trabajo, dirigido al surgimiento y papel que jugó la Escuela Normal en la formación de los maestros en Colombia a lo largo del siglo XIX, concentrándonos en un sector que ha sido poco estudiado como es la Escuela Normal de Cartagena de Indias, que, en el período mencionado se manifestaron tres hitos importantes. En ellos se tendrán en cuenta los aspectos que incidieron tanto en su aplicación como en las diferentes reformas educativas que generaron cambios de paradigma en la forma de implementar las diferentes normas; los momentos por los que atravesó la educación durante este siglo fueron cuatro, Génesis de la educación en la Gran Colombia, la Contrarreforma educativa, el liberalismo radical y la educación durante la Regeneración, sin embargo, atendiendo a la delimitación histórica del libro “Raíces históricas de la educación en la Escuela Normal de Cartagena. Siglo XIX”, no se desarrollará este último momento.

El escrito está distribuido en cinco apartados, en el primero se analiza la educación en Cartagena a partir de la expedición de la Ley 8 de 2 de agosto de 1821 con la creación de las escuelas de primeras letras y el Decreto de 26 de enero de 1822, que ordena la apertura de escuelas normales en Bogotá, Caracas y Quito y su aplicación en la ciudad; El espíritu de este Decreto es la formación de maestros que irían a laborar a las escuelas que se abrirán en los diferentes distritos, cuyo propósito es instruir a la niñez, de ahí la necesidad de la apertura de la escuela normal. Esta iniciativa gubernamental tiene existencia efímera debido a que no todas las regiones acogieron el llamado de enviar jóvenes a que se formaran como maestros, por lo que solo se cumple parcialmente con el objetivo.

El segundo se da a partir de la presidencia de Pedro Alcántara Herrán (1841-1845), y es su ministro del Interior Mariano Ospina Rodríguez, quien plantea la reforma educativa tanto para la escuela elemental, como para colegios y universidades a través de una serie de normativas que buscan llenar los vacíos

de la norma de Santander; con la Ley de junio 26 de 1842 se establecen las escuelas normales de instrucción primaria y se presenta como una nueva oportunidad para el funcionamiento de las Escuelas Normales del país. Posteriormente con la Ley de 2 de mayo de 1844 se ordena el arreglo de las escuelas, reglamentado por el Decreto Ejecutivo de 2 de noviembre de 1844 que clasifica las escuelas de instrucción primaria en elemental o superior la cual puede darse en las escuelas públicas y privadas. Es en este período donde surge la escuela normal de Cartagena y que tendrá una corta existencia, pues seis años más tarde llegará su clausura.

El tercer aborda el liberalismo radical, las transformaciones en la instrucción pública y el papel de las Escuelas Normales; se analiza cómo se produce el cambio en las políticas del país, las expediciones de las Constituciones Políticas y el papel de la Escuela Normal de Cartagena frente al Decreto de 1º de noviembre de 1870, la importancia de la reforma Instruccionista para la región, la firma del convenio con el Estado de la Unión, y la rescisión del contrato; se hace una descripción de las características de la Escuela Normal, tanto de sus estudiantes como del cuerpo de maestros.

El cuarto está dedicado a la educación de la mujer, el papel que jugó como estudiante y maestra de la Escuela Normal de institutoras, los reglamentos, las condiciones de admisión, etc. El último segmento se hace un análisis de los obstáculos por los que atravesó la Escuela Normal durante su desarrollo hasta 1885, describiendo algunos casos que son inéditos para la historiografía de la educación en Cartagena de Indias. El artículo corresponde a una investigación documental y bibliográfica que hace parte del libro “Raíces históricas de la educación en la Escuela Normal de Cartagena. Siglo XIX”, y analiza las diferentes normas establecidas a lo largo del siglo XIX para comprender la evolución de emergencia de los maestros y maestras formados (as) en la Escuela Normal de Cartagena.

### **1. Génesis de la educación en Cartagena durante la Gran Colombia**

Una vez obtenida la independencia en la Nueva Granada el Estado se enfrenta a una serie de retos, entre ellos, la reconstrucción de una sociedad afectada por la escasez de recursos económicos e intelectuales; razón por lo que el gobierno propone establecer la educación de la niñez y la juventud a través de la instrucción pública que consistía en un cuerpo de leyes, normas y disposiciones sobre educación;<sup>3</sup> aunado a lo anterior, existía la escasez del personal capacitado para ejercer el cargo de maestros en las nuevas escuelas que se pretendían fundar; el problema de los espacios físicos para dichas escuelas de primeras letras se resolvió con la Ley 12 de 6 de agosto de 1821 que ordena la expropiación de todos los Conventos Menores que tuviera menos de ocho

---

<sup>3</sup> Humberto QUICENO, *Crónicas históricas de la educación en Colombia*. (Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. 2003), 24.

religiosos de misa para dedicarlos a la educación.<sup>4</sup> Como quiera que los fondos para el sostenimiento de las escuelas de primeras letras eran escasos, el Estado recibe apoyo de particulares representadas en donaciones, dirección de escuelas, cátedras sin remuneración, entre otras, que de alguna manera irían a aliviar los déficits de recursos.

El primer paso hacia la educación de la niñez lo da Santander con el decreto de 6 de octubre de 1820 instaurando las escuelas públicas y estableciendo que los maestros deberán enseñar a los niños a leer, escribir, los principios de aritmética y los dogmas de la religión y de la moral cristiana;<sup>5</sup> en este sentido, Jesús Alberto Echeverri considera que la Instrucción Pública es el principal instrumento de poder que la naciente república utiliza para “formar ciudadanos”,<sup>6</sup> el Estado a través de la Instrucción Pública propone la creación de un nuevo ciudadano; de allí que la normatividad surgida entre 1819 y 1821 plantea la Instrucción Pública como un instrumento cohesionador del deseo y la voluntad de unificar a la diversidad de individuos y clases sociales en la figura única del ciudadano.

La educación adquiere carácter nacional a partir de la Ley 8 de 2 de agosto de 1821, sobre la creación de las escuelas de primeras letras; que establece que “habrá por lo menos una escuela de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuvieren cien vecinos y de ahí hacia arriba”;<sup>7</sup> considera la ley que el método de enseñanza será uniforme en todo el territorio de la república. En su artículo 15 autoriza al poder ejecutivo para que establezca en las primeras ciudades escuelas normales del método lancasteriano o de enseñanza mutua;<sup>8</sup> y de allí se vaya difundiendo a todas las provincias; también ordena el establecimiento de escuelas de niñas en las cabeceras de los cantones y demás parroquias donde sea posible.

Al igual que el resto del país, Cartagena es una provincia que empieza a recuperarse de los estragos de la independencia, cumple una función de importancia en la economía nacional, por cuanto es el principal puerto sobre el mar Caribe, no obstante, la ciudad misma se encuentra devastada por la pobreza, sus habitantes no responden a las normas expedidas por el poder central en lo referido a educación; las noticias que se aparecían en la prensa de la época evidencian que no existe una tradición de educación en la juventud cartagenera, esto se puede entender desde la perspectiva de que se está saliendo apenas del sistema educativo impuesto por España y la niñez no encuentra el apoyo de los padres para que asistan a educarse en las pocas

<sup>4</sup> Congreso de Cúcuta de 1821 constitución y leyes. Homenaje del a la ciudad de Cúcuta, con ocasión del Sesquicentenario del Congreso de 1821, celebrado en esa ilustre ciudad. (Bogotá: Banco Popular, 1971).

<sup>5</sup> Luis LÓPEZ, *Obra educativa de Santander 1819-1826*. (Bogotá: Biblioteca de la presidencia de la República, 1990), 19.

<sup>6</sup> Alberto ECHEVERRI, *Santander y la Instrucción Pública (1819-1840)*. (Bogotá: Foro Nacional por Colombia/ Universidad de Antioquia, 1989), 32.

<sup>7</sup> “Ley de 6 de agosto de 1821, Sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos”, en *Codificación Nacional. Años de 1821, 22, 23 y 24*. Tomo I. (Bogotá: Imp. Nacional, 1924), 109.

<sup>8</sup> A. ECHEVERRI, *Santander y la Instrucción Pública (1819-1840)*, 34.

escuelas que hay. Presenta la misma dificultad para encontrar preceptores, son obstáculos que se evidencian en los primeros años de la república para la consecución de catedráticos.<sup>9</sup>

Por medio de la Ley 18 de marzo de 1826, se crean las universidades Central en Bogotá (25 de diciembre de 1826), Boyacá (1828), Cauca (1827), Magdalena e Istmo (1828) y Central en Caracas (1828), las cuales expedían títulos de Jurisprudencia, medicina y teología. La del Magdalena tuvo como sede el convento suprimido de San Agustín, además del antiguo seminario que quedaba unido a este colegio; luego de pasar por diferentes cambios de razón social se convertirá en la Universidad de Cartagena; ésta y otras instituciones educativas van a cumplir un papel importante en la formación de la niñez y juventud cartagenera. Al finalizar la tercera década del siglo XIX, la provincia de Cartagena evidenciaba un panorama educativo representado en 78 escuelas, de ellas 20 eran públicas y 58 privadas, en las cuales se educaban 1990 alumnos de ambos sexos;<sup>10</sup> las fuentes de sostenimiento de las escuelas públicas provenían del gravamen del aguardiente y del tabaco.

La unidad constituida en la República de Colombia conformada por Venezuela, Quito y Cundinamarca va a ser por corto tiempo, debido a que se mostraron como tres realidades bien distintas en sus necesidades y aspiraciones, con una mezcla social heterogénea, que presentan situaciones que alteran el orden social como la revuelta de Páez en 1826; la disolución del congreso de Ocaña, la dictadura de Bolívar, la guerra con el Perú; razones por la que la Gran Colombia se ve afectada del separatismo, de tal suerte que en 1829 Venezuela se retira; y más tarde, el 13 de mayo de 1830 Ecuador también se separa de la Gran Colombia; del resultado de esta separación surge la República de la Nueva Granada, oficializada a través de la Constitución de 1832, quedando conformada por las provincias de Antioquia, Barbacoas, Bogotá, Cartagena, Magdalena, Neiva, Pamplona, Panamá, Pasto, Popayán, Socorro, Tunja, Vélez y Veraguas. El territorio de la República se divide en provincias, las provincias en cantones y los cantones en distritos parroquiales.<sup>11</sup> La década del treinta termina con una revuelta de los pastusos en contra de la ley que suprimía cuatro de los conventos menores y cuyos bienes serían destinados por mitades a la educación pública y las misiones de Mocoa, situación que llevaría a una guerra civil de carácter nacional que dejó al país en ruinas.<sup>12</sup>

<sup>9</sup> Sergio Paolo SOLANO, "El costo social de la república: los trabajadores de Cartagena de Indias, 1750-1850". *Historia y Memoria*, 18, (2019): 243-287; Roicer FLÓREZ BOLÍVAR y Sergio Paolo SOLANO, "Educando al buen ciudadano: el papel de las guardias nacionales en la provincia de Cartagena, Colombia, 1832-1857". *Anuario de Estudios Americanos*, 67, (2), 2010: 605-633; "Los años de las dificultades: La Caja de Ahorros de la Provincia de Cartagena, Nueva Granada, 1843-1853". *América Latina en la Historia Económica*, 21, (2), 2014: 114-142.

<sup>10</sup> Biblioteca Luis Ángel Arango-Hemeroteca Digital Histórica (BLAA-HDH), *Semanario de la Provincia de Cartagena*, Cartagena, 26 de setiembre de 1839.

<sup>11</sup> *Constitución del Estado de la Nueva Granada*. (Bogotá: Tipografía de Bruno Espinosa, 1832). Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), fondo Pineda 266, pieza 3.

<sup>12</sup> Evelyn AHERN, "El desarrollo de la educación en Colombia: 1820-1850". *Revista Colombiana de Educación*, 22-23, (1991): 39.

## 2. Contrarreforma educativa

Durante el gobierno de José Ignacio de Márquez, el Congreso de la Nueva Granada expide la Ley de 16 de mayo de 1840 derogando y reformando en algunos aspectos la Ley 30 de mayo de 1835 relativos a la educación superior como la jurisprudencia, medicina y teología; donde se faculta a todos los colegios de la república a establecer enseñanzas y emitir los grados profesionales generándose una sobreabundancia de profesionales con pocos conocimientos sobre lo estudiado; esta Ley disparó los disgustos entre los dirigentes políticos, quienes se pronunciaron en contra de la continuidad de ésta; por ello surgen las nuevas disposiciones sobre enseñanza pública, no obstante, en su espíritu se “mantenía vigente la facultad de ganar en un mismo año varios cursos o facilitaba el camino para que los cursantes obtuvieran grados académicos sin mucho esfuerzo”,<sup>13</sup> entre las nuevas disposiciones se plantea que “las Cámaras provinciales quedan con autonomía de disponer de creación, supresión, dotación y previsión de cátedras, y sobre todo lo relativo a la enseñanza”;<sup>14</sup> igualmente, prohíbe a los catedráticos de universidades, colegios o cualquier establecimiento de instrucción pública la enseñanza de doctrinas que sean contrarias a las que aparecen en la Constitución granadina. La Ley abre las posibilidades para que las provincias puedan contratar profesores extranjeros y los insumos necesarios para el desarrollo de las ciencias experimentales.

Con la llegada al poder de Pedro Alcántara Herrán, quien designaría a Mariano Ospina Rodríguez como secretario de Estado, se iniciaron unas reformas en materia educativa a nivel nacional surgiendo primeramente la Ley 15 de mayo de 1841, estableciendo que para la obtención de grados en jurisprudencia y en medicina era necesario cursarse y aprobarse en las universidades.

Igualmente se expidió la Ley de 26 de junio de 1842 que propuso establecer las escuelas normales de instrucción primaria en cada capital de provincia para formar preceptores que pasarían a laborar en las escuelas de primeras letras por abrirse; la primera en abrir al público fue la de Bogotá en 1843. Cartagena como capital del departamento del Magdalena inició gestiones para establecerla. Con el gobierno conservador de Pedro Alcántara Herrán, la educación pasó a ser católica a partir del retorno de los jesuitas, se suprimió la libertad de prensa y se le otorgó al clero el monopolio de la educación, igualmente se sometió a los estudiantes a una férrea disciplina en todos los niveles educativos.

Con la Ley de 2 de mayo de 1844 se responsabiliza al Poder Ejecutivo el arreglo de las escuelas, reglamentado por el Decreto Ejecutivo de 2 de noviembre de

<sup>13</sup> Diego OSORIO VEGA, “La reforma de Ospina Rodríguez 1842-1845”, en *Historia de la educación en Bogotá*. Tomo I. (Bogotá: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, 2012), 74.

<sup>14</sup> BLAA-HDH, *Semanario de la Provincia de Cartagena*, Cartagena, junio 18 de 1840. Ley de 16 de mayo de 1840, artículo 14.



1844; clasificando las escuelas de instrucción primaria en elemental o superior la cual puede darse en las escuelas públicas y privadas; las públicas se dividen en escuelas primarias comunes o elementales para niños, escuelas primarias para niñas, escuelas primarias para adultos, escuelas talleres, escuelas primarias superiores, salas de asilo para infantes, y escuelas Normales de instrucción primaria<sup>15</sup>.

El método aplicado en las escuelas primarias es individual, simultáneo o mutuo, considerando que, en el primero el maestro da lecciones a cada niño en particular; en el segundo los alumnos están divididos en clases, y cada lección es para toda una clase; y en el tercero, además de estar divididos por clase, los alumnos más adelantados dirigen las operaciones de las clases inferiores. El método individual queda prohibido en las escuelas públicas, con la aclaración que en las instituciones que tengan menos de doce alumnos, puede permitirse de manera provisional por la subdirección de instrucción pública de la provincia. En el simultáneo, se dividen los alumnos en clases según la instrucción que tengan, para que todos los que la formen reciban la misma lección. La implementación de éstos dependerá de la Subdirección de instrucción pública, bien sea el de enseñanza mutua o el simultáneo.

El Decreto plantea que en cada capital de provincia habrá una escuela normal de instrucción primaria, cuyo objeto será formar directores para las escuelas primarias elementales y superiores. La instrucción será gratuita; las matrículas serán semestralizadas, estableciendo para ello las fechas del 24 de febrero y el 24 de agosto de cada año durante ocho días para que los estudiantes la oficialicen. El plan de estudios es diferente al de las escuelas primarias, en la medida en que se vuelve más exigente, sucede igual con el régimen disciplinar, el de la Escuela Normal es más sensible; tanto la clasificación de los estudiantes como la de los directores y maestros, difiere de las escuelas primarias.

### **2.1. Apertura de la Escuela Normal**

La Escuela Normal inicia sus actividades académicas en las aulas de la Universidad del Magdalena el 1º de febrero de 1848, con cinco estudiantes, Luis Ángulo de 21 años; José María Castillo, de 19; Joaquín Franco, de 20; Antonio Mendinieta, de 20; y José Román Royo, de 21. Todos cumplieron con el proceso de matrículas, y cuatro de ellos permanecieron en calidad de pensionados; terminaron sus estudios al siguiente año con buenas calificaciones, considerándose los primeros maestros que graduó la Escuela Normal de Cartagena. El primer director fue el doctor José Manuel Royo, médico y abogado de la Universidad del Magdalena, reconocido por sus dotes de responsabilidad y hombre público, y quien fue el único que se presentó como aspirante al cargo ofertado, habiendo aprobado los exámenes requeridos.

---

<sup>15</sup> *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, 3 de noviembre de 1844. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX.

Entre los requisitos para aspirar a cursar estudios en la Escuela Normal está el haber cumplido 18 años y no pasar de 45, tener buena conducta moral y religiosa, no padecer enfermedad contagiosa, saber leer y escribir medianamente, no haber sido condenado a pena infamante; quedando exentos del reclutamiento del ejército y marina; el ser egresado de la Escuela le garantiza recomendación distinguida y serán preferidos para aspirar a cargos de escuelas.<sup>16</sup> Los admitidos pueden permanecer en dos modalidades, internos y externos; para efecto de los becados, es necesario ser de bajos recursos y que demuestren aptitud; los padres o acudientes deben hacerse responsables de su educación y presentar una fianza elaborada en la notaría pública;<sup>17</sup> otro requisito es la certificación notarial que debe presentar el director de la escuela dando fe sobre la realización y aprobación del examen de aptitud a los aspirantes.

Los candidatos a pensionados serán examinados por una junta compuesta por los adjuntos a la subdirección de instrucción pública y del director de la Escuela, se tendrá en cuenta la inteligencia, energía, buen carácter y moralidad. Los alumnos pensionados que ganen los cursos serán obligados a servir cuatro años por lo menos como directores o vicedirectores de la escuela primaria para la que fueren nombrados<sup>18</sup> con un salario inferior al estipulado por el Estado, con el fin de cancelar los servicios prestados por la instrucción que recibió.

En 1849, dos de los alumnos pensionados que aprobaron los cursos requeridos fueron nombrados por la Gobernación directores en diferentes escuelas: José Román Royo para la escuela pública del distrito de San Juan Nepomuceno, y Joaquín Franco para la de Campo de la Cruz,<sup>19</sup> siendo el gobernador de turno José María Obando, y el secretario, Rafael Núñez. Ese mismo año son admitidos cinco nuevos estudiantes, por resolución de 28 de febrero la gobernación los nombró para ocupar las cinco plazas como pensionados a José del Carmen Nieto, Francisco Porto, Aristides Vallejo, Manuel M. Bandino y Manuel Joaquín Samper.<sup>20</sup> Una vez que culminaron sus estudios, dos de ellos son nombrados a ocupar la dirección de la escuela de San Estanislao a Manuel Joaquín Samper y la dirección de la escuela de Sabanagrande a Francisco Porto el 1 de junio de 1850.<sup>21</sup>

En cumplimiento de los artículos 401 y 402 del Decreto Ejecutivo de 2 de noviembre de 1844, referido a la escuela Anexa, se consideró escoger a la parroquial que está ubicada en el distrito de la catedral, uno de los tres que

<sup>16</sup> *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, diciembre 9 de 1844. Artículos 353-355. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX.

<sup>17</sup> Entre las fianzas presentadas está la que firmó Francisco Franco, quien se hace responsable de su hijo Joaquín Franco, en calidad de pensionado de la Escuela Normal el día 21 de marzo de 1848. La que firma el señor José Pastor Sánchez como responsable del joven Antonio Mendinieta.

<sup>18</sup> *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, diciembre 9 de 1844. Artículos 356-371. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX.

<sup>19</sup> BLAA-HDH, *Semanario de la Provincia de Cartagena*, Cartagena, 1 de abril de 1840.

<sup>20</sup> BLAA-HDH, *Semanario de la Provincia de Cartagena*, Cartagena, 11 de marzo de 1849.

<sup>21</sup> BLAA-HDH, *Semanario de la Provincia de Cartagena*, Cartagena, 9 de junio de 1850.



conformaban a la ciudad de Cartagena; los ocho alumnos admitidos, y que iniciaron clases el mismo día de la inauguración fueron: Francisco de León de diez años, Justino de León de once años, José Ángel Anachuri de doce años, Gabriel de la Espriella de nueve años, José Ángel Llach de ocho años, Justino Domínguez de diez años, Miguel García de siete años y Juan Antonio Lozada de once años.

Los alumnos de la Escuela Normal presentarán exámenes al finalizar cada semestre, serán públicos y sobre todas las materias del curso, vigilados por una comisión compuesta por cinco examinadores nombrados por la subdirección de instrucción pública; el tiempo se estima entre cinco a diez minutos por examen de acuerdo con quien presida el acto. Las valoraciones van de suficientemente instruido, más que suficientemente instruido, sobresaliente y reprobado; cuando haya mostrado estar suficientemente instruido en unas materias y no en otras se calificará por separado para que se identifique cual materia aprueba y cuales reprueba. Cuando el alumno repruebe algunas materias y apruebe otras podrá ser admitido a un nuevo examen en las materias en que reprobó, y si las aprueba, será admitido al segundo curso; si presentando el segundo examen reprueba nuevamente, no puede ser admitido al siguiente curso.

El alumno que haya reprobado los exámenes del primer curso no podrá matricularse al siguiente, por lo tanto, deberá devolver la pensión recibida, sin embargo, se le ofrecerá la oportunidad para que haga un nuevo examen, y si lo aprueba no regresa la pensión y será admitido al segundo curso. El alumno que repruebe en alguno de los cursos será admitido a las lecciones del semestre siguiente en calidad de asistente para que aumente su instrucción. Los que aprueben los exámenes del segundo curso se les expedirá un certificado de aptitud y quedan exentos de exámenes cuando se presenten a buscar trabajos con el Estado.

En cuanto al plan de estudios, la enseñanza asignada a las Escuelas Normales tendrá mayor extensión que la enseñanza sobre las mismas materias de las escuelas primarias elementales y superiores, con el propósito que los alumnos-maestros se apropien y puedan enseñar los conocimientos adquiridos, es decir, la formación de un sujeto instruido con capacidad para enseñar en las escuelas primarias todas las materias que oferta esta modalidad.

Por otro lado, el método que se aplicará será el simultáneo, donde todos los alumnos conformen una sola clase y reciban las mismas lecciones, contrario a las escuelas primarias donde el método obligatorio es el mutuo. En las escuelas primarias se les ofrece nociones de asignaturas como lectura, escritura, principios de gramática y ortografía de la lengua castellana, de aritmética, y otras materias como moral y religión, urbanidad, conocimiento sobre el gobierno, y sobre las atribuciones de los funcionarios parroquiales, éstas van encaminadas a la formación de un sujeto moral, que no es otra cosa que la

sumisión, Quiceno plantea que esta es una forma de mantener el poder, imitando el imperio español o como cualquier imperio, y no republicano<sup>22</sup>.

El currículo queda programado para desarrollarlo en dos cursos de seis meses cada uno, las asignaturas para el primero son: la instrucción religiosa y moral, la urbanidad, la gramática, aritmética y los principios de geometría; para el segundo curso, la ortografía, la teneduría de libros, los principios de geografía e historia, de agricultura y economía rural, la Constitución de la República, y las atribuciones y deberes de los funcionarios parroquiales. La pedagogía teórica y práctica, el diseño y el ejercicio de la lectura y escritura serán de ambos cursos. El horario de clases estará dividido en mañana y tarde, para la mañana se dará Aritmética y geometría, y por la tarde gramática, moral, religión y urbanidad.

El Decreto Ejecutivo de 2 de noviembre de 1844 intenta ser una copia legislativa de España desviándose así de una verdadera instrucción pública de corte republicana, si bien ésta busca crear lugares individualizados, sujetos, singularidades institucionales en toda la población. La del plan Ospina solo difundía nociones elementales, rudimentos de lectura, escritura y aritmética entre los gobernados; este plan era cerrado, formal, centrado sobre la universidad, centrado sobre el control disciplinario, la severidad de los reglamentos y la imposición de castigo; además de conservador, religioso y moral, con un fin determinado, mejorar el sistema de enseñanza mutua; para ello, buscaron fortalecer a la Normal, al director y al maestro; sin embargo no funcionó porque no pudo conciliar a la escuela, la normal y la universidad para el pueblo, sino para los grupos de poder, y se mantiene la separación entre educación e instrucción; entre Universidad y Normal; entre Normal y Escuela, y entre Escuela e ignorancia.<sup>23</sup> Aun cuando la existencia de las Escuelas Normales a partir del Plan Ospina fue efímera, cumplió algunas metas, como fue formar a algunos maestros que son los que van a consolidar a las Escuelas durante el periodo liberal; esta ha sido la característica fundamental de las escuelas normales, ser formadora de maestros.

En este orden, se da una interrelación entre la Institución y los sujetos que acuden a ella a beber de sus conocimientos, de esta interrelación surge otra característica que es la constitución de una identidad, es decir, el sujeto que estudia en la Escuela Normal construye su propia identidad a partir de la esencia misma del ser normalista; los sujetos se construyen en tanto son conscientes de lo que son, en tanto se reconozcan así mismo como sujetos de una práctica histórica, como productos de un pasado histórico, comprendiendo los actos de cada uno de ellos desde sus diferencias, o en palabras de Foucault desde sus “prácticas divisorias”. Estos sujetos estudiantes son conscientes del papel que juegan en la historia, ellos son sujetos de la historia, saben que no existen preceptores para las escuelas primarias, y ellos son los llamados a ocupar estos cargos, de allí su formación.

---

<sup>22</sup> H. QUICENO, *Crónicas históricas de la educación en Colombia*, 70.

<sup>23</sup> H. QUICENO, *Crónicas históricas de la educación en Colombia*, 80

Hay otros sujetos preceptores, salidos de las universidades unos, de la vida y los viajes otros, algunos son egresados de la universidad del Magdalena (hoy de Cartagena), hacen parte de la élite cartagenera, del poder político cuyo papel es preparar a los futuros maestros.

La escuela normal funcionó hasta el año 1854, y los útiles de oficina fueron distribuidos entre otras instituciones que los necesitaban; al hablar de ello en su memoria, el gobernador expresa “distribuyendo entre ellos los útiles sobrantes de la estinguida escuela normal, que, no teniendo aplicación alguna, se deterioraban sin ningún provecho para la enseñanza”.<sup>24</sup> Se observa que hace apenas seis años de inaugurada la Escuela y ya desapareció, la información no ofrece mayores detalles de las causas del cierre. Los comentarios del gobernador en su informe no son halagadores para la provincia, la crisis económica sigue rondando en nuestro territorio. En los siguientes años no aparece en la prensa oficial de la provincia ninguna noticia referida a la Escuela Normal hasta 1873 cuando se abre durante el gobierno liberal; es un tema que no ha sido investigado hasta el presente y corresponde a la primera etapa de la existencia de la escuela como centro formador de maestros en la costa Caribe colombiana.

### 3. Transformaciones políticas en la segunda mitad del siglo XIX

Los liberales asumen el poder a partir de 1849 iniciando una serie de reformas en la segunda mitad del siglo XIX; con la Constitución Política de 1853 queda establecida la separación entre la iglesia y el Estado; se cambió el sistema centralista y se fortaleció el camino hacia el federalismo, concediéndosele a las provincias el poder de intervenir en la instrucción pública; de esta forma, las provincias van elaborando sus propias constituciones políticas que más tarde las llevarán a convertirse en Estados Federales. Muy pronto se van a presentar fisuras al interior del partido de gobierno producto de inconformismos por la forma de dirigir los destinos del país; el resultado de esas diferencias es el surgimiento dos bandos irreconciliables, los gólgotas o radicales y los draconianos.

Este enfrentamiento ideológico y político se acentúa durante el gobierno de José Hilario López en 1863 a partir de la expedición de la Constitución de Rionegro con la representación mayoritaria de los gólgotas, quienes aprobaron el texto de la nueva Carta política que organizó a la República Federal, el país pasa a llamarse Estados Unidos de Colombia conformado por nueve estados soberanos (Panamá, Antioquia, Magdalena, Bolívar, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Cauca). Se suprime el nombre de Dios en el encabezamiento de la Constitución; se instituyó la libertad para dar o recibir la instrucción en los establecimientos educativos privados, así como la libertad de

<sup>24</sup> “Informe del Gobernador de Cartagena a la Legislatura Provincial de 1855”, en Sergio Paolo SOLANO y Roicer FLÓREZ BOLÍVAR (coords.), *Compilación de informes de los gobernadores de las provincias de Cartagena, Mompos y Sabanilla (República de la Nueva Granada) 1835-1855*. (Cartagena: Universidad de Cartagena, 2024), 306.

profesar cualquier religión; se decretó la nación laica, separándose de esta forma la iglesia del Estado; al respecto, Aline Helg manifiesta que la llegada de los liberales al poder, y la permanencia entre 1860 a 1880, les ofrecieron la ocasión de establecer las bases de una sociedad liberal, federalista y laica.<sup>25</sup>

### 3.1. Reforma instruccionalista

Las políticas de modernización del Estado impulsaron a sus miembros a plantear ciertas reformas que influyeron en la concepción de la educación del momento, creándose todo un sistema de educación pública que intentó llevar las escuelas primarias a todos los rincones del país; se suprimieron las universidades aboliéndose diferentes títulos, a excepción de los de medicina, derecho y ciencias eclesiásticas, que eran obtenidos mediante examen oral. Se planteó que el sistema educativo sería reformado a través de una mayor difusión de la educación primaria y la reorganización de los colegios nacionales, Miryam Báez plantea que todo esto se dio con el propósito de preparar al individuo con una mentalidad moderna, apto para impulsar el progreso de la nación,<sup>26</sup> y para ello, la creación de las Escuelas Normales era una necesidad, para que formen a los nuevos maestros que irán a ejecutar el proyecto educativo.

El nuevo sistema educativo propuesto estaba fundamentado en la posibilidad de acceder a diferentes campos de conocimiento con una formación cultural y social, donde el alumno tenga contacto con los teóricos de la educación, la filosofía, las ciencias y la pedagogía.<sup>27</sup> De esta manera, se rompió con las prácticas tradicionales y se pasó a métodos modernos, donde se formen maestros preparados en las teorías de autores como Pestalozzi, Froebel, entre otros, pasando el maestro a ser una figura central en el campo educativo.

Los radicales tenían claro que para la construcción de un nuevo ciudadano abierto a los cambios de la modernidad la instrucción pública era la indicada para cumplir con este objetivo, y para ello, la instrucción primaria sería el semillero donde se formen estos sujetos. De esta forma, construyeron el proyecto educativo y consiguieron su aprobación de las Cámaras legislativas, impulsándolo a partir de 1870. Este ciudadano que se pretendió formar a través de la instrucción era un hombre cumplidor de sus deberes, capaz de defender el orden social y participar en política sin dejarse engañar ni manipular.

Buscaron llevar la instrucción a una concepción integral, es decir, enfrentar la situación educativa y cultural del país en todos sus niveles a través de una administración bien organizada, donde se tuvieran en cuenta a los maestros, estudiantes y padres de familia.

<sup>25</sup> Aline HELG, *La educación en Colombia 1918-1957. Una historia social, política y económica*. (Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987), 22.

<sup>26</sup> Miryam BÁEZ OSORIO, *Las Escuelas Normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el periodo radical, 1870-1886*. (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2004), 15.

<sup>27</sup> M. BÁEZ OSORIO, *Las Escuelas Normales*, 16.

Es así como surge el Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1º de noviembre de 1870, inspirado en la ley de 2 de julio del mismo año, donde se “autoriza al Poder Ejecutivo para organizar de la manera que lo tenga por conveniente la instrucción pública primaria a cargo del Gobierno de la Unión”,<sup>28</sup> en el Decreto se estipuló desde la organización general y administrativa hasta los métodos de enseñanza, los sistemas disciplinarios, las formas y estilos de las construcciones escolares, los ideales morales y la formación del maestro; se dividió la instrucción pública en tres ramos: la enseñanza, la inspección y la administración;<sup>29</sup> *la Enseñanza* comprende las disposiciones relativas a las escuelas primarias y superiores, a los maestros, a los métodos de enseñanza, a la disciplina en general, a los Asilos, a la Escuela Central y a las Escuelas Normales, y otras disposiciones reglamentarias de los establecimientos de enseñanza. *La inspección* busca hacer efectivas las disposiciones del decreto, de los reglamentos y providencias que se dicten en su ejecución y de todas las demás resoluciones que se expidan para el fomento de la instrucción pública; y *la administración* se refiere a las disposiciones relacionadas con los gastos, dirección y gobierno de las Escuelas, nombramientos y duración de los empleados. Se dividió el territorio de cada Estado en departamentos y distritos de instrucción pública; al referirse a dicho Decreto, Jaime Jaramillo expresa que está impregnado de la ideología que acuñó la burguesía europea en su etapa ascendente y de madurez. Prohíbe las discriminaciones raciales y sociales y prescribe principios de formación moral.<sup>30</sup>

Se estableció la obligatoriedad de la asistencia a las escuelas primarias<sup>31</sup>, para ello se creó una comisión de vigilancia encargada de velar porque todos los niños en edad escolar estuvieran asistiendo a recibir la instrucción necesaria; si la ausencia no era justificada, el padre incurría en una falta quedando expuesto a sanciones. Al respecto, dice Aline Helg que por primera vez en la historia de Colombia un decreto orgánico definió la educación como una de las funciones del Estado y como una obligación de los padres con sus hijos.<sup>32</sup>

Se crea la Dirección General de Instrucción Pública adscrita al Ministerio del Interior, lo que más tarde sería el Ministerio de Instrucción Pública, con amplias funciones entre las que figuran formular los programas de enseñanza, fijar textos y publicarlos, organizar bibliotecas escolares, llevar estadísticas educativas, proponer candidatos para dirigir las Escuelas Normales Nacionales,

<sup>28</sup> BLAA, Periódico *la Escuela Normal*, No. 1. Bogotá, enero 7 de 1871. Ley de 2 de julio de 1870, Artículo 2.

<sup>29</sup> BLAA, Periódico *la Escuela Normal*, No. 1. Bogotá, enero 7 de 1871. Decreto Orgánico de Instrucción pública, Artículo 3.

<sup>30</sup> Jaime JARAMILLO URIBE, “El Proceso de la Educación en la República (1830-1886)”, citado por Ingrid MÜLLER DE CEBALLOS, “La Primera Organización de un Sistema de Escuelas Normales en Colombia”. *Revista Colombiana de Educación*, 20, (1989): 52.

<sup>31</sup> “Art. 87. Los padres, guardadores, i en jeneral todos los que tienen niños a su cargo, o los emplean o reciben en aprendizaje, están obligados a enviarlos a una de las escuelas públicas del Distrito, o a hacer que de otra manera se les dé la suficiente instrucción. Esta obligación se estiende a todos los niños desde la edad de siete hasta la de quince años cumplidos. Para los mayores de quince años la concurrencia a las escuelas es potestativa, pero deberá en todo caso ser recomendada con instancia por los funcionarios locales i las Comisiones de vijilancia de las escuelas”, en BLAA, *Escuela Normal*, Bogotá, Nº 1-3, enero de 1871.

<sup>32</sup> A. HELG, *La educación en Colombia*, 24.

suspender los Directores de Educación de los Estados Federales por mal desempeño de sus funciones; y se establece el cargo de Director General de Instrucción Pública, el cual es nombrado por el Presidente de la República; se creó en la Capital de la Unión (Bogotá) una Escuela central con el objeto de formar maestros idóneos que regenten las escuelas Normales (artículo 114), y se ordenó la creación de una escuela para cada uno de los Estados soberanos.

### 3.2. Métodos de enseñanza

Establece que los directores de la instrucción pública quedaban en libertad para seleccionar los que han de observarse en las diferentes escuelas del Estado, escogiendo entre los que plantea la Dirección General de Instrucción Pública,<sup>33</sup> buscando superar los sistemas tradicionales de enseñanza. Es de tener en cuenta que la Reforma educativa planteada por los liberales radicales, giraba en torno a tres temas centrales, los cuales fueron la facilidad y posibilidad de recibir educación de manera gratuita todos los niños y jóvenes del país; el carácter obligatorio de la instrucción para éstos; y la posición laica de la instrucción pública.

El Decreto Orgánico de 1870 no fue de obligatoria aplicación para todos los Estados Soberanos, éste dejaba abierta la posibilidad de que cada gobierno lo acatara mediante celebración de convenios que posibilitara algunas modificaciones; es así como el Estado Soberano de Bolívar a la cabeza del secretario general del Estado, presenta ante la Asamblea Legislativa el proyecto de ley para firmar convenio con el Estado de la Unión aceptando su aplicación con algunas modificaciones. Dicho proyecto fue aprobado y convertido en ley el 5 de octubre de 1871;<sup>34</sup> en el convenio se aceptó dicho Decreto en sus puntos principales. No obstante, el Gobierno de Bolívar representado por el primer designado Pedro Blanco García muestra la intención de cancelarlo debido a la demora en el cumplimiento de las responsabilidades del Gobierno Nacional hacia el Estado de Bolívar.

### 3.3. Funcionamiento de la Escuela Normal

En cumplimiento del Decreto de 1º de noviembre de 1870 se logró organizar más de 20 Escuelas Normales en el país, cubriendo la mayor parte de los Estados. En el año 1872 llegó la Misión de nueve pedagogos alemanes al país formados en las teorías de Pestalozzi y Froebel. Con esta determinación, el

---

<sup>33</sup> Artículo 62. En la designación de los métodos de enseñanza, la Dirección general de instrucción pública deberá tener por base las siguientes reglas:

1º. La exposición ha de ser sencilla, lógica i correcta;

2º. No se adoptará ningún método que tienda a producir el resultado de desarrollar la memoria a espensas del entendimiento, ni a inculcar a los niños un saber puramente mecánico;

3º. Debe tenerse presente que la inteligencia de los niños ha de cultivarse siguiendo una senda tal, que los ponga en aptitud de descubrir por sí mismos las reglas, los motivos i los principios de lo que se aprende.

<sup>34</sup> *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 12 de octubre de 1871. Ley sobre Instrucción pública de octubre 5 de 1871. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX.



gobierno de Eustorgio Salgar le hacía un giró a la tradición educativa en Colombia, pasando de unos modelos educativos copiados de Inglaterra y Francia a los alemanes; quienes vendrían a organizar y dirigir las Escuelas Normales; Aline Helg considera que muchos factores influyeron en esta decisión, entre ellos el auge en ese momento de las ideas pedagógicas de Pestalozzi, Froebel y Herbart; además de las exportaciones de tabaco, oro, café y quina que hacía el país a Alemania; otro factor es la victoria que obtiene Alemania sobre Francia en 1870 y el ascenso de Prusia.<sup>35</sup>

Para la Normal de Cartagena fue asignado Julio Wallner, contratado el 16 de diciembre de 1871 para dirigir tanto la Escuela Normal como la Anexa, enseñando bajo el modelo de las escuelas de primaria y el método pestalozziano, desempeñar el cargo con exactitud, interés y responsabilidad, sin mezclarse en cuestiones políticas ni religiosas; la duración del cargo es por seis años con la opción de ser trasladado a otro lugar del país y un sueldo anual de \$ 1.200 pesos. Al momento de su llegada hubo problemas para iniciar labores porque la sede donde iba a funcionar la escuela aún no estaba definida, de esta forma, inicia laborando con la escuela Anexa a la Normal el 15 de febrero de 1872<sup>36</sup> en el local donde funcionó el colegio del Estado.

El Gobierno de la Unión dispuso que las Escuelas Normales comiencen sus actividades dos meses después de la llegada del preceptor a su respectivo sitio de trabajo para que inicie labores con conocimientos de nuestra cultura; apoyarlo en sus necesidades frente a los útiles que necesite;<sup>37</sup> los gastos que ocasione el preceptor en este tiempo serán sufragados por la Secretaría del Interior. Igualmente propone que no se abra la escuela mientras no existan las aulas completas tanto para la Escuela Normal como para la anexa, para ello es fundamental tener en cuenta las disposiciones del Decreto Orgánico y las sugerencias del profesor director. Por otro lado, sugiere el secretario de lo Interior, que se acondicione el local para la Escuela, y estima los gastos en trescientos pesos.

Para completar el total de estudiantes a la Escuela Normal, el Poder Ejecutivo del Estado estableció por decreto seleccionar diez estudiantes del Colegio del Estado para que pasen a aquella en calidad de alumnos, para ello, se les realizará un examen de admisión y los que aprueben y cumplan con los requisitos serán recibidos como internos, así como los que vengan de otras provincias. Estos estudiantes se turnarán en el desarrollo de las prácticas que realizarán en la Anexa, la que les beneficiará como experiencia en su formación

---

<sup>35</sup> A. HELG, *La educación en Colombia*, 25.

<sup>36</sup> *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 28 de febrero de 1872. Decreto de 16 de enero de 1871. Art. 1º. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX. La Escuela elemental que debe haber en esta capital anexa a la Normal, conforme al artículo 14 del Decreto de 30 de noviembre último "sobre instrucción pública primaria" se abrirá el 15 de febrero próximo, aunque no comience a funcionar en esa fecha la Escuela Normal.

<sup>37</sup> *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 28 de febrero de 1872. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX.

docente. El mismo decreto establece que la Escuela Normal va a funcionar en el mismo edificio del colegio del Estado.<sup>38</sup>

Se anuncia la apertura para el 1 de junio de 1872, luego para el mes de julio y al no completarse el cupo, publican en la prensa local la continuidad de las matrículas; no obstante, a la falta de estudiantes se le agrega la falta del local y una epidemia que azotó a algunas provincias de Bolívar, por lo que se suspendieron las clases en todas las escuelas, y empleados a excepción de los rectores y celadores hasta el 16 de septiembre cuando se reactivan las funciones.

Finalmente, la Escuela inicia clases el 9 de enero de 1873 en salones cedidos por el Colegio del Estado; no obstante, el secretario general del Estado José Manuel Royo firma un contrato por dos años con el señor Juan Bautista Mainero Truco, quien cede en arriendo la casa ubicada en la calle del antiguo cuartel del Fijo, por la suma de \$ 50,00 mensuales; la casa es entregada a la Escuela Normal el día 1º de febrero, a donde se trasladan para continuar con sus actividades. Su inauguración en el Colegio del Estado repite la historia en igualdad de circunstancias al 1º de febrero de 1848, cuando inició labores en la Universidad del Magdalena –el mismo Colegio del Estado-, por no haberse terminado la construcción de sus aulas, y estuvo en ese centro hasta mayo de 1849. A pesar del contrato de arrendamiento por dos años de la casa donde funciona la Escuela, en el año de 1874, continúan las dificultades para su funcionamiento por lo que se da su apertura del año lectivo de manera tardía el 23 de febrero, operando con tres cursos, y nuevamente dentro de las instalaciones del Colegio de Bolívar; compartiendo espacios con éste y la Escuela Náutica.

En el año de 1874 funcionan en el territorio del Estado Soberano de Bolívar 76 escuelas con un total de 4.932 estudiantes de ambos sexos, distribuidos en 67 escuelas públicas con 4.465 estudiantes de ambos sexos, y 9 escuelas privadas donde se educaban 467 estudiantes. Este número de estudiantes corresponde a la población en edad escolar de un total de 241.704 habitantes que tenía el Estado.<sup>39</sup> Al referirse a la Escuela Normal, el director general de Instrucción pública del Estado manifiesta los diferentes inconvenientes por lo que ha atravesado esta institución desde su fundación, el 9 de enero del año anterior, debido a la carencia de los elementos indispensables para su rápido progreso tales como que el personal que labora, el mobiliario y los útiles escolares son insuficientes. Se alivió un poco al final del año anterior con el nombramiento del catedrático Juan Antonio Araujo, sin embargo, el contrato se le venció el 31 de diciembre último.

<sup>38</sup> *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, junio 2 de 1872. Decreto de 28 de mayo de 1872. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX.

<sup>39</sup> BLAA, *Revista Escuela Normal*, N° 212, tomo VI. *Informe del ministro de Instrucción Pública al Congreso de Colombia*. 1875. (Bogotá: 1875), p. 29.

El director Julio Wallner le manifiesta al secretario general del Estado sobre la marcha del plantel en el año de 1878, considerando que todos los miembros de la comunidad académica están cumpliendo a cabalidad el Decreto Orgánico en todas sus dimensiones, reconoce que la conducta de los estudiantes es satisfactoria para la marcha de las clases. Manifiesta que algunas clases han tenido ciertos inconvenientes porque dos catedráticos (Rafael Rico y Federico Núñez) presentan quebrantos de salud y aunque tienen sus suplentes, siempre hay algún atraso; además, se hizo tarde el nombramiento del segundo catedrático que combina las clases con la Escuela Náutica. En el informe el director se queja de la nula existencia de una biblioteca para consulta de los estudiantes. Adjunta el horario de clases semanales con el nombre de los profesores de cada materia.

La Escuela Normal estuvo funcionando con regularidad hasta el año 1884, cuando se presentaron ciertas inconformidades por el manejo de las políticas de gobierno del presidente Núñez, y la Costa Atlántica se vio envuelta en una serie de enfrentamientos armados, que, entre otras cosas se estaban dando en diferentes Estados. La situación de la Nación no es la mejor, el Gobierno inicia un proceso de reducción de gastos para invertir en la guerra, donde la instrucción pública es la que sale peor librada.

De esta manera, el Estado de la Unión cerró las Instituciones Educativas y con ellas las Escuelas Normales, en Cartagena se cerraron las Escuelas en el mes de enero de 1885, al momento del cierre se había nombrado subdirector al señor M. Pompeyo Núñez; el Ejecutivo emitió el oficio número 308 de 26 de agosto del mismo año, autorizando a los Gobernadores de las provincias para que se encarguen de la custodia de los respectivos muebles y útiles de enseñanza. Ante tales circunstancias, el secretario de Estado en el despacho de Gobierno y de Guerra José Manuel Goenaga G. emitió el Decreto N° 79 de agosto 27 del mismo año, a través del cual nombra al señor Eduardo Gutiérrez de Piñeres, catedrático de la Escuela Normal de varones, Depositario de los instrumentos, útiles y mobiliario de la Escuela Normal; con una asignación mensual de \$ 50.00 pesos. Recordemos que, durante esta guerra, el edificio que ocupaba la Escuela Normal fue tomado como cuartel general del Batallón “Libres de Cartagena”.

Más tarde la guerra tomará connotaciones nacionales en la que se unen los Estados contra el Gobierno de la Unión, en la Costa Atlántica se dieron fuertes enfrentamientos que obligaron el cierre de todas las instituciones educativas hasta el año 1886 cuando se consigue la paz. En el Estado de Cundinamarca la situación no fue mejor, así lo manifestaba el director de Instrucción pública de ese estado al referirse a la Instrucción “las Escuelas empezaron á clausurarse, por razón á que los fondos destinados al pago de los servicios de los maestros se aplicaron al sostenimiento de la Fuerza pública.”<sup>40</sup> Y su homólogo del Cauca

---

<sup>40</sup> BLAA, Sección Libros raros y manuscritos. *Memoria del secretario de Instrucción Pública. Correspondiente al año de 1884*, p. 39.

se refería en los mismos términos “Los resultados de la cesación de la intervención nacional, han sido adversos á la Instrucción pública. El espíritu de la enseñanza está desvirtuado, el interés caído, la fiebre de instrucción apagada”.<sup>41</sup> El panorama del país era desolador, una guerra innecesaria, que terminaría en agosto de 1885, y que sólo se verían atisbos de paz en el siguiente año.

### 3.4. Alumnos-maestros de la Escuela Normal

Los primeros estudiantes matriculados en la Escuela Normal fueron Cristóbal Madrid, de 19 años, natural de Sincelejo; José E. Mendoza, con la misma edad del anterior, de Sabanalarga, estos dos estudiantes ingresaron en calidad de becados por el Gobierno de la Unión; Sofanor Moré, de igual edad natural de Cartagena, alumno externo; y José A. Tatis, de 20 años, natural de Cartagena, alumno externo. A estos estudiantes se les agregan los trasladados directamente del Colegio del Estado a esta Escuela en calidad de pensionados por el Gobierno de la Unión a través del Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de 29 de diciembre de 1872 Joaquín Molina y Eliseo Osorio, de la provincia de Barranquilla; Vicente Tapia y Juan Zuleta, de el Carmen; Manuel Pájaro, de Cartagena; Agustín Mogollón y Hortencio de la Ossa, de Corozal; Antonio Castillo y Fidel Fajardo, de Chinú; Felipe Viola e Ismael Carrascal, de Lórica; Manuel Dávila Flórez, de Mompox; José S. Ortiz e Ignacio Bolívar, de Magangué; José Martín Blanco, de Sabanalarga, y Cristóbal Madrid y Pantaleón Martínez, de Sincelejo. Como quiera que no se presentaron muchos estudiantes a aspirar a un cupo de la beca a algunas poblaciones no se le pudo completar el cupo, es así como a Amadeo Padrón de Lórica se le asigna la vacante de Cartagena; y los estudiantes de Mompox Manuel Álvarez y de Sabanalarga Marcial Moreno, no se les asignó beca por no tener cumplido los 16 años, edad requerida para optar a ellas;<sup>42</sup> ingresaron el 9 de enero de 1873, día de la apertura de la Escuela. Otros estudiantes que ingresaron en calidad de internos subsidiados por la Nación fueron Arturo Newball, el día 3 de marzo del año anotado y Eduardo Peterson, el día 28 de marzo del mismo año de la provincia de San Andrés.

En el año académico de 1878 hay matriculados en la Escuela Anexa 95 estudiantes, y en la Escuela Normal 31 estudiantes; distribuidos en el primer curso dos estudiantes, Alejandro Vásquez y Jesús Nova; para el Segundo curso están doce estudiantes, Hilario Bolívar R., Francisco Bolívar B., José M. del Castillo, Carlos Espinosa, José V. García, José M. Pizarro B., Pío Salgado N., Manuel Francisco Villadiego, Aníbal Baena, Rodolfo Baena, Heliodoro Hernández, y Andrés Verbel; en el tercer curso 17 estudiantes, Ricardo Cañaveras, Aristides Dominicheti, Epaminondas Escalante, Vespasiano Henríquez, Eliseo Thorrens, Santiago Puello H., Manuel Manjarrés, Eugenio

<sup>41</sup> BLAA, Sección Libros raros y manuscritos. *Memoria del secretario de Instrucción Pública. Correspondiente al año de 1884*, p. 51.

<sup>42</sup> *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 31 de diciembre de 1872. Decreto de 29 de diciembre de 1872. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX.

Vásquez, Rafael del Real, Simón Pombo, Juan de la Espriella, Juan de Aguas, Ignacio Verbel, Aníbal Amador, Eugenio Baena (hijo), Samuel Vásquez y Pedro Ucrós. Ese mismo año, la prensa local registra el diploma que extendió a José María Pasos Urueta, quien recibió el título de Maestro para Escuela Superior; en dicho diploma aparecen registradas las notas que el alumno obtuvo en el examen público.

Hasta el año de 1879, la Escuela Normal había graduado a 26 Maestros, 17 de ellos fueron internos por cuenta de la Nación, 4 becados internos por particulares o sus padres y 5 fueron externos, de los cuales muchos se encontraban dirigiendo diferentes instituciones elementales en el Estado de Bolívar, es importante tener en cuenta que ésta estuvo cerrada por causas de la guerra civil desde agosto del 76, hasta el 1º septiembre del 77, fue más de un año durante el cual no pudieron asistir a las clases los estudiantes de las diferentes escuelas públicas. Contaba la Escuela con un director, un subdirector, tres catedráticos nombrados. El señor Julio Wallner quien acababa de entregar la Dirección del establecimiento por vencimiento del contrato y José Vicente García ejercían como catedráticos ad honorem. Tenía la Escuela 20 alumnos internos: 12 subsidiados por la Nación, 6 por el Estado, 2 por sus padres; además, contaba con 23 alumnos externos.

En el mes de diciembre de 1880, solicitaron examen para optar al diploma de Maestros los estudiantes Vespasiano Henríquez, Santiago Puello, Agustín A Flores, Eliseo Thorrens, Ignacio Verbel, Epaminondas Escalante V, Lorenzo Fernández, Aristides Dominicheti, Eugenio Vásquez y Ricardo Cañaveras, fueron atendidas las solicitudes y evaluados bajo la supervisión de la Dirección de Instrucción pública los días 13 al 18 del mencionado mes, los cuales aprobaron sus estudios y les fueron expedidos sus Diplomas de Maestros para Escuela Superior a cada uno de los jóvenes.<sup>43</sup>

En la visita practicada por el Director de Instrucción pública del Estado a la Escuela Normal el 1º de junio de 1881, manifiesta que con el propósito de cumplir con los requisitos legales “Se examinó el personal concurrente a la Escuela que al acto de la visita se encontraba en las clases fijadas en la distribución del tiempo tanto en la Escuela Normal como en la Anexa, i dicho exámen dio el siguiente resultado: En la Escuela Anexa 35 alumnos, y en la Escuela Normal 32 alumnos; 26 internos i seis externos”.<sup>44</sup> El número de estudiantes que continúan en año de 1882 en la Escuela Normal no varía mucho con relación al del año anterior, contaba con 35 estudiantes distribuidos en: 23 internos, y 12 externos; además, la escuela anexa tenía 41 estudiantes. Poseía 52 volúmenes en lo general de autores nacionales, correspondiente a la escasa biblioteca de la Escuela.

<sup>43</sup> AGN, SC, Secretaría de Instrucción Pública, tomo vi, legajo 3. expediente 451 de 17 de mayo de 1881.

<sup>44</sup> AGN, SC, Secretaría de Instrucción Pública, tomo vi, legajo 3. expediente No. 192, de junio 27 de 1881; legajo 277.

En el año 1884 cursan en la Escuela Normal de Institutores 37 alumnos internos, de los cuales 23 son subsidiados por la Nación, 6 por el Estado, y 8 son independientes. Por otro lado, asisten 17 alumnos-maestros externos; de éstos pertenecen 11 al primer curso, 5 al segundo curso segundo y uno al tercero.

### 3.5. Primeros Maestros Superiores

Vicente Tapia O. natural del Carmen de Bolívar, quien fue uno de los estudiantes transferidos del Colegio del Estado en calidad de interno es el primer Maestro egresado de la Escuela Normal el día 6 de julio de 1874. Una vez graduado se vinculó con el Estado, y ocupó el cargo de director de la Escuela Modelo Anexa a la Normal, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 4ª de 3 de octubre de 1874.<sup>45</sup> Otros graduandos fueron, Felipe Viola, natural de Lorica, interno, con las mismas condiciones que el anterior, se graduó el día 13 de julio del mismo año como Maestro Superior, fue nombrado para la Segunda Escuela de Varones de Cartagena en cumplimiento de la misma norma; Juan N. Zuleta natural del Carmen se graduó el 20 de julio del mismo como Maestro Superior, en calidad de becado, fue nombrado para la Escuela de Varones del Carmen; Fidel Fajardo, natural de Chinú, becado, se graduó el 24 de julio del mismo, Maestro para Escuela Elemental fue nombrado para la Escuela de Varones de Chinú. Estos cuatro estudiantes fueron la primera promoción de egresados durante el período Radical.

En el Segundo semestre del mismo año se graduaron nueve maestros, ellos fueron, José Martín Blanco, natural de Sabanalarga, interno, 21 de diciembre, Escuela Superior, nombrado para la Escuela Anexa a la Normal en Cartagena; Pablo Cuesta, alumno externo, 21 de diciembre, Escuela Superior; Cristóbal Madrid, externo, 23 de diciembre, Escuela Superior; José A. Porras, externo, 24 de diciembre, Escuela Superior, nombrado para la Escuela de Varones de Sincelejo; Julián Moré, 24 de diciembre, Escuela Superior, nombrado para la primera Escuela de niñas de Cartagena; José E. Mendoza, externo, 24 de diciembre, Escuela Superior; Marcial González P., externo, 27 de diciembre, Escuela Superior; Ángel A. Tatis, externo, 27 de diciembre, Escuela Elemental; Enrique López Z., externo, 27 de diciembre, Escuela Superior.

### 3.6. Exámenes

En cumplimiento de la normatividad sobre Instrucción primaria, el Decreto de 1º de noviembre de 1870 establece en su artículo 194 las reglas a través de las cuales deben practicarse los exámenes en las Escuelas Normales. Habrá un examen para optar al diploma de maestro, éste será público y se realizará en presencia del director de Instrucción pública y cuatro examinadores, serán

---

<sup>45</sup> Artículo N.º 1. "Los alumnos-maestros que ha sostenido el Gobierno del Estado en la Escuela Normal, a quienes se ha suministrado por el Estado alimentos, habitación i asistencia doméstica, solo están obligados a servir por dos años una Escuela pública de distrito", *Recopilación de leyes del Estado Soberano de Bolívar de 1857 a 1875*. (Cartagena: Tipografía de Antonio Araujo L., 1876), 4.



orales y escritos; el oral consiste en una disertación que hace el alumno sobre un tema asignado por el director de la Escuela y se le concederá una hora para que lo desarrolle; en la prueba escrita, el alumno-maestro hará una o dos versiones del francés o del inglés según se le asignen. Habrá exámenes semestrales dos veces al año, el 8 y 15 de junio y el 8 y 16 de noviembre; son obligatorios para todos los estudiantes matriculados.

En el proceso de cumplimiento del Reglamento de 1875, la Escuela Normal realizó el acto de conferencia general que corresponde a exámenes públicos trimestrales, también conocidos como Sabatinas, con la asistencia del director Wallner, el subdirector Virgilio Pérez, y los catedráticos José Manuel Royo, Rafael Rico y Federico Núñez el día 8 de abril de 1876, se destaca la ausencia del director general de Instrucción Pública. El acto se realizó en el salón de Grados a donde asistieron los alumnos-maestros, quienes fueron examinados de acuerdo al programa: Joaquín Moreno en Pedagogía metódica e historia de la pedagogía, recibió la nota de “Sobresaliente”; Manuel Cabeza en Física con “Notable”; José Pasos Urueta en Química con “Sobresaliente”; José E. Nova en Zoología con “Notable”; Joaquín Moreno en retórica, con “Sobresaliente”; Arturo Newball en Álgebra superior, con “Notable”; Eduardo Peterson en Geometría práctica con “Notable”; Sofanor Moré en Inglés superior con “Notable”; Carlos Espinosa, en Historia de la Edad Media, con “Notable”; José Manuel Castillo en Mineralogía, con “Notable”; Rodolfo Baena en Gramática inferior, con “Sobresaliente”; Heliodoro Hernández en Francés inferior, con “Notable”; Andrés Verbel en Inglés inferior, con “Notable”; José María Pizarro en Física elemental, con “Sobresaliente”; Francisco Bolívar en Álgebra elemental, con “Sobresaliente”; Alejandro Vásquez en Geometría del espacio, con “Notable”; Vicente García en Aritmética superior, con “Notable”; y Eusebio Vargas en Teneduría de libros, con “Notable”. No asistieron a los exámenes los estudiantes A. Baena, A. Bossa, José N. Quintero y Juan de Aguas<sup>46</sup>.

Los exámenes de final de año de 1880 se realizaron desde el día 27 de noviembre; el día mencionado fueron evaluados los estudiantes del tercer curso de acuerdo con el programa en las materias de Gramática, Aritmética 1ª sección; Aritmética 2ª sección; Geografía física; Historia Patria. Y al día siguiente fueron evaluados en las materias de Física, francés 1ª sección; Geometría plana; francés 2ª sección; Cosmografía; Teneduría de libros; Geografía patria y Dibujo.

### 3.7. Directivos y profesores en la Escuela Normal

Los primeros profesores que tuvo la Escuela Normal fueron, Julio Wallner, director contratado en Alemania el 16 de diciembre de 1871, quedó bajo su responsabilidad la enseñanza de las materias de Pedagogía; Francés I, II, III; Historia Universal II, III; Historia Natural III; Dibujo natural; Física III; Música y Gimnasia. Desarrollaba 42 horas semanales. Virgilio Pérez, subdirector,

<sup>46</sup> BLAA, Periódico la *Escuela Normal*, Bogotá, 29 de abril de 1876.

enseñaba, Aritmética inferior, superior y Contabilidad I, II y III; geometría plana y del Espacio; Topografía y dibujo lineal; Inglés I, II, III; Álgebra I, II; para un total de 39 horas semanales. El doctor José Manuel Royo, catedrático auxiliar, enseñaba, Física, Química, Zoología y Botánica, para 12 horas semanales. Antonio C. Royo, catedrático auxiliar, dictaba Gramática inferior, superior, lógica, Retórica y composición, geografía general y parcial, e Historia patria; para un total de 15 horas semanales. Se presenta la necesidad de un profesor para la cátedra de Física y de la Historia Natural.

Según informe del secretario de Instrucción Pública del Estado, el personal de empleados de la Escuela Normal en 1884 estaba conformado por Federico Núñez G. director con un sueldo anual de \$ 1.200; M. Pompeyo Núñez, subdirector con un salario anual de \$ 960; Eduardo Gutiérrez de Piñeres como catedrático, con salario de \$ 960 anuales; A. Vásquez, catedrático, con \$ 480; Luis F. Jaspe, catedrático, \$ 420; Lázaro M. Martínez, Ayudante del director \$ 360; Rafael M. Vásquez. Portero \$ 120. El catedrático Jaspe y el ayudante Martínez son costeados por el Gobierno del Estado, y los demás empleados por el Nacional.

Julio Wallner cumple su período como director de la Escuela Normal según lo expresa el contrato celebrado el 16 de diciembre de 1871 en Berlín, por lo que el Poder Ejecutivo considerando lo anterior y ante la necesidad de reemplazar al mencionado pedagogo, emite el Decreto 148 de 18 de mayo de 1878 a través del cual nombra como Director en propiedad para la Escuela Normal Nacional de varones de Cartagena al señor Antonio Cátulo Royo<sup>47</sup> cargo que desempeña durante dos años, así, para el mes de julio de 1880 el Poder Ejecutivo emite el Decreto 577 a través del cual se está nombrando en propiedad de Director de la Escuela Normal a Federico Núñez G; y para subdirector a Eduardo Gutiérrez de Piñeres.

#### **4. La formación de maestras en el Estado Soberano de Bolívar**

Al momento de la llegada de los liberales al poder en el año 1863, el país se encontraba atravesando una crisis en materia educativa, reinaba un alto índice de analfabetismo; las pocas escuelas existentes eran regentadas por la iglesia donde el plan de estudios propuesto por el General Santander en 1826; y luego el plan educativo de Ospina Rodríguez en 1842 iban desapareciendo poco a poco; los recursos del Estado no resultaron suficientes para mantener el plan educativo así como las pésimas condiciones de las comunicaciones entre los Estados fueron causales del deterioro de lo que debía ser la educación popular. Con algunas diferencias marcadas, ambos planes no lograron superar la apatía de las poblaciones por lo que los estudiantes que asistían abandonaban sus estudios sin culminarlos.

---

<sup>47</sup> BLAA-CPM, *Diario de Bolívar*, Cartagena, 15 de junio de 1878. Decreto 143 de 1878.

Simultáneo a la apertura de las escuelas normales en los nueve estados de la Unión, surgen preocupaciones en Europa y Norteamérica por la educación de la mujer; y es en el congreso de maestros realizado en Viena en 1870 donde se trató el tema de la educación de la mujer, debate al que no fue ajeno el país, que considera la posibilidad de un trabajo para la mujer distinto a los relacionados con el hogar. Atendiendo a estas circunstancias, el Gobierno Nacional a cargo de Santiago Pérez, amparado en el artículo 2 de la ley de 2 de julio de 1870 expide el Decreto 356 de 27 de agosto de 1874, por medio del cual reglamenta el establecimiento de las Escuelas Normales de Institutoras en cada uno de los Estados de la Unión. Estas escuelas tienen por objeto formar maestras idóneas para el desempeño de la dirección de las escuelas primarias de niñas, y con ello, el reconocimiento ante la sociedad al ser preceptoras encargadas de orientar y dirigir la enseñanza femenina.

En cumplimiento del Decreto Nacional, el Poder Ejecutivo del Estado soberano de Bolívar, expide el Decreto N.º 88 de 19 de marzo de 1875; por medio del cual se crea la Escuela Normal de Institutoras en el Estado Soberano de Bolívar que funcionará en la ciudad de Cartagena; así mismo se crea la Escuela Anexa a la Normal, que funcionará bajo la dependencia de aquella,<sup>48</sup> Se inauguró el 25 de septiembre de 1878 durante la gobernación de Ignacio G. Guerra; su primera directora fue la señorita Eugenia Moré; subdirectora, la señorita Zoila R. Moré; los Catedráticos, Francisco Bolívar y Luis del Real. Inició labores en el mismo local donde funciona el Colegio del Estado.

Para el mes de diciembre, a escasos tres meses de su apertura la Escuela hace sus primeros exámenes públicos, lo mismo que la Anexa, obteniendo sus alumnas calificaciones de Sobresaliente. Para su desarrollo, se dispondrá con una directora, una subdirectora, dos catedráticos, y una portera, quienes serán nombrados por el presidente del Estado con la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional; a excepción de la portera que será nombrada por la directora del plantel. Estos empleados serán contratados por un período de tres años a partir del 1º de enero posterior a su nombramiento, sin embargo, pueden ser removidos por el presidente del Estado. Así mismo, se admitirán 24 alumnas internas, doce de ellas serán pensionadas por la Nación con un subsidio de quince pesos mensuales cada una; y el resto se financiarán sus estudios ellas mismas o cualquier entidad. Sin embargo, todas quedarán sometidas al régimen disciplinar del establecimiento. Además, se admitirán hasta 24 externas a las que se les exigirá los mismos requisitos que las internas.

Para ingresar a la Escuela Normal como alumna-maestra se requiere ser mayor de quince años, comprobar pureza de costumbres, saber leer y escribir correctamente, poseer nociones generales de Aritmética, de gramática castellana, y de geografía; además, saber coser. No deben tener defectos físicos,

---

<sup>48</sup> BLAA-CPM, *Diario de Bolívar*, Cartagena, 18 de marzo de 1875. Decreto del Poder Ejecutivo N.º 88 de 9 de marzo de 1875.

ni enfermedades que sean incompatibles con las funciones de institutora. En cuanto a las alumnas pensionadas, además de lo expresado anteriormente, deben comprometerse a servir tres años consecutivos en la escuela primaria después de culminados sus estudios; presentar una fianza firmada donde se comprometa a devolver la suma a que ascienda el valor de las pensiones invertidas en caso de que se retire sin culminar sus estudios. Las solicitudes de admisión deben ser enviadas al presidente del Estado expresando en ella las condiciones como desea ingresar sea pensionada o no, con los requisitos anotados anteriormente.

#### **4.1. Plan de estudios**

El plan de estudios está constituido por: Gramática castellana y ejercicios de composición, lectura y recitación; Aritmética y el sistema legal de pesas y medidas; Contabilidad; elementos de Geografía universal y Geografía especial de Colombia; Historia de Colombia; Geometría aplicada al dibujo, nociones de Física; Historia natural e higiene; Pedagogía y Legislación sobre Instrucción Pública, la pedagogía se divide en teórica y práctica; Música y canto; Caligrafía y Calistenia. Habrá clases nocturnas de moral y urbanidad, ejercicios de lectura, dictados por la directora de la Escuela. Estas materias están divididas en 20 cursos que se desarrollarán en tres años, y deben ganarse de acuerdo con el orden establecido, no pueden ganarse en cada año más de siete cursos.

Para el primer año, se verán siete cursos así: Curso 1º. Gramática Castellana en todas sus partes, lectura y recitación. Curso 2º. Aritmética en todas sus partes y el sistema legal de pesas y medidas. Curso 3º. Escritura correcta en papel y en el tablero. Curso 4º. Geografía descriptiva universal y geografía particular de los Estados Unidos de Colombia. Curso 5º. Música teórica y canto, nociones preliminares y ejercicios prácticos. Curso 6º. Pedagogía Teórica, nociones fundamentales y dirección de las Salas de Asilo. Curso 7º. Calistenia, ejercicios elementales.

En el Segundo año, Curso 8º. Ortografía castellana y lectura corriente. Curso 9º. Contabilidad mercantil y cálculo. Curso 10º. Historia de Colombia, comprende tres épocas: de la Conquista, la Colonización y la independencia. Curso 11º. Geometría aplicada al dibujo. Curso 12º. Cosmografía y Geografía física y política. Curso 13º. Pedagogía teórica y práctica, y dirección de una escuela primaria elemental. Curso 14º. Música y canto.

Para el tercer año, Curso 15º. Lectura, composición y recitación. Curso 16º. Dibujo lineal, ornamental, etc. Curso 17º. Nociones de Física, historia natural e higiene. Curso 18º. Pedagogía teórica y práctica, que comprende la dirección de una escuela primaria superior. Curso 19º. Música y canto en todas sus partes. Curso 20º. Legislación sobre instrucción pública, que comprende la legislación nacional vigente y la particular del Estado de Bolívar.

El director de Instrucción Pública será el encargado de distribuir la asignación académica a los profesores de acuerdo con sus aptitudes; cada clase durará entre una hora y hora y media de acuerdo con lo que decida la directora; la jornada laboral irá desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche. A las siete y media de la noche, se reunirán las alumnas con alguna de las maestras para organizar las lecciones de la escuela anexa o para resolver dudas o consultas; hacer lecturas literarias y religiosas, escribir composiciones o ejecutar los trabajos que se hayan asignado; estas actividades serán hasta las nueve de la noche.<sup>49</sup>

En cuanto a la distribución de las asignaciones académicas, se dispuso que la directora tuviera a su cargo las materias de Caligrafía, Moral, Higiene, Fisiología, Pedagogía metódica y práctica, Dibujo, Música y Costura. Por su parte la subdirectora impartiría las materias de Lectura, Recitación e Historia natural. El Catedrático Francisco Bolívar daría las materias de Aritmética, Contabilidad, Geometría, Legislación sobre instrucción pública y Cosmografía. Y a cargo del Catedrático Luis del Real estaría la Historia de Colombia, Nociones de Física, Geografía física y política, castellano y Composición.

Así mismo, en la Escuela Anexa la distribución de la asignación académica se dispuso para la directora, Urbanidad, Historia Sagrada, Aritmética, Sistema métrico, Contabilidad, castellano, Geometría y Economía. A cargo de la subdirectora, Ejercicios de observación, Cálculo, Nociones de Música, Recitación, Calistenia, Costura, Composición, Física, Geografía universal e Historia patria. Y para las alumnas maestras Clemencia Espinosa, Eufemia Núñez R, Evelina Martínez, Manuela Cañaveras, Luisa Zúñiga, Ana M. Thorrens, María Berroterán y Ercilia Díaz,<sup>50</sup> se distribuirán las materias de Moral, Urbanidad, Castellano, Lectura, Escritura, Dibujo, Ejercicios de lenguaje materno, Aritmética, Historia Sagrada y Nociones generales de Geografía.

La Escuela Normal expedirá títulos de: Maestra de Escuela Elemental, Maestra de Escuela Superior, directora y subdirectora de la Escuela Normal. Para el grado de Escuela elemental se requiere haber cursado los primeros once cursos; para el de escuela superior debe cursar los veinte cursos; mientras que, para los títulos de directora o subdirectora, deben haber aprobado los veinte cursos, pero estudiados con mayor extensión o profundidad, agregándole los de inglés, francés, historia universal, astronomía, música, canto y dibujo perfeccionados.<sup>51</sup>

En la Escuela se observa una buena conducta por parte de las alumnas, sin embargo, la asistencia a estos estudios se circunscribe a seis alumnas-maestras internas durante el primer semestre de 1879, los trabajos académicos de este año los iniciaron en una casa de arriendo de propiedad del señor Mainero y

<sup>49</sup> BLAA-CPM, *Diario de Bolívar*, Cartagena, 18 de marzo de 1875. Decreto del Poder Ejecutivo N.º 88 de 9 de marzo de 1875.

<sup>50</sup> BLAA-CPM, *Diario de Bolívar*, Cartagena, 18 de marzo de 1875.

<sup>51</sup> BLAA-CPM, *Diario de Bolívar*, Cartagena, 18 de marzo de 1875. Artículos 98-100.

Truco, situada en la calle del Cuartel del Fijo. Las señoritas a quienes les fueron aprobadas las becas por cumplir con todos los requisitos y aprobar el examen que practicó la Dirección General fueron, Clemencia Espinosa, el día 21 de enero; Eufemia Núñez Reyes y Manuela Cañaveras, el 23 del mismo; Evelina Martínez, Luisa Zúñiga O, Ana M. Thorrens, Ercilia Díaz, Vicenta del Castillo y María Berroterán. De este grupo mencionado, las siete primeras reciben el grado de Maestras Superiores en enero de 1881. Como alumnas-maestras externas fueron admitidas Adriana O. de Lafout, Sofía Carrasco y Vicenta Bolívar. Las alumnas que pertenecen a la Escuela Modelo o Escuela Anexa, para el Primer curso: 6 alumnas; para el Segundo curso: 18; para el Tercer curso 31, y para el Cuarto curso, 25 alumnas, para un total de 80 alumnas.<sup>52</sup>

Los textos con los que inició las clases la Escuela Normal durante el año de 1879, y que fueron proveídos por la Dirección General de Instrucción Pública de la Nación son entre otros el de Gramática por César C. Guzmán, el de Geografía universal, de Historia universal; Historia patria por Quijano O; Ortografía y Ortología, por Marroquín; Aritmética en serie de cuatro cuadernos; Geografía de Colombia; Libros de Lectura por Hothschik y Lleras; y el Atlas de las cinco partes del mundo.

#### **4.2. Contra viento y marea**

Es de anotar que el Estado de la Unión autoriza el cierre temporal de algunas escuelas normales por medio del Decreto Ejecutivo N°. 961 de 29 de diciembre de 1880, entre ellas la de Bolívar; no obstante, la directora y subdirectora se ofrecen continuar laborando sin remuneración mientras dure la vigencia de dicho Decreto y solicitan al secretario de Instrucción pública que el Estado continúe sosteniendo las becas a las alumnas que actualmente las posean. Ante estos planteamientos, el Estado consideró apoyar a las docentes, pero sólo hasta la vigencia del contrato de arrendamiento del local; en cuanto a las alumnas, no les concedió lo solicitado. Es así como el secretario de Instrucción pública Antonio del Real, le pide al director de Instrucción pública qué se debe hacer con el mobiliario de dicha escuela y si puede disponer del local arrendado hasta diciembre de 1881 para otro uso; igualmente muestra preocupación por el gasto que realizó en la compra de un piano para dicha Escuela.

A pesar de los problemas que impulsan el cierre de las escuelas, la de Cartagena sigue sus funciones, tanto los profesores y directivos se preocupan por permanecer en sus funciones; así como el grupo de féminas que asisten puntualmente a formarse lo evidencia el director de Instrucción pública a través de las visitas que realiza el día 24 de mayo del año mencionado, encontró que en la Anexa están asistiendo 75 alumnas distribuidas en 16 en el primer curso; 25 en el segundo; 14 en el tercero, y 20 en el cuarto. Igualmente se constató

---

<sup>52</sup> BLAA, Sección Libros raros y manuscritos. *Memoria del secretario de Instrucción Pública. Correspondiente al año de 1880*. pp. 54-55.



por parte del director que se están cumpliendo las disposiciones ejecutivas reglamentarias sin obstáculos. Todo el mobiliario y los útiles se encontraron debidamente cuidados. Luego realizó dos visitas en el mes de junio, la del once fue de rutina; y la segunda, para presenciar las Conferencias semestrales realizadas los días 21 y 22 del mismo mes, dejando constancia de la capacidad y adelanto de las alumnas en las materias examinadas, por otro lado, exalta la perseverancia de sus empleados a pesar de no estar cobrando remuneración por su trabajo; reconoce la puntualidad de los funcionarios y el desarrollo de las actividades como sabatinas, conferencias, etc.

Según el informe que presentó el Inspector de instrucción pública del Estado durante el año 1882, el personal administrativo permanecía en sus labores, con cambios en los catedráticos que fueron removidos y reemplazados por Juan de Dios Ruiz, Luis E. Jaspe y Ricardo Cañaveras. La portera es la señora Ildefonsa O. de Gutiérrez.

Para el año 1884, la Escuela estaba regentada por Amelia Convers G. nueva directora, con una asignación anual de \$1200,00 pesos, salario que devengaba directamente de la Nación; Celsa Convers como subdirectora con una asignación de \$960,00 pesos anuales. Aparece una nueva figura y es el cargo de ayudante de la directora, ocupado por Pabla S. de Buitrago designada por el Estado, con una asignación de \$300 pesos anuales; además, los catedráticos Luis J. Jaspe, con \$ 480 anuales; Juan de D. Ruiz, con \$480; y Ricardo Cañavera, también con \$480 anuales. La portera Ildefonsa Gutiérrez, con \$120. La Escuela tiene 29 alumnas-maestras internas, con las siguientes características, 12 costeadas por la Nación, 4 por el Estado, 10 supernumerarias, 3 oficiales y 3 alumnas maestras externas.

Amelia Convers estudió en la Escuela Normal de Cundinamarca. En 1880 ingresó como estudiante de la sección elemental, realizó exámenes finales públicos en Escritura el día 23 de noviembre del mismo año; al día siguiente en Historia Natural; y luego, el 25, en sesión solemne se entregaron premios a los mejores alumnos donde Amelia recibió Diploma por parte del Consejo de examinadores en Historia Patria e Historia Natural y cuatro premios como mejor alumna por parte de los profesores Eustasio Santamaría, Francisco García Rico, Sixto Guerrero, Carlos Michelsen.

La Escuela Normal de Institutoras siguió funcionando hasta el mes de enero de 1885, cuando por causa de la guerra civil, que afectó a casi todo el país, debió suspender actividades. La Costa Atlántica no fue la excepción por lo que el Gobierno de la Unión ordenó el cierre de todas las instituciones educativas. Estuvo cerrada básicamente todo el año mencionado, hasta cuando el jefe civil y militar del Estado Soberano de Bolívar, José M. Goenaga G. emitió el Decreto Nº 134 de 21 de octubre de 1885, por medio del cual, autoriza la reapertura de este centro educativo a partir del 1º de noviembre del mismo año, con la salvedad que sólo se van a admitir alumnas externas. Por este decreto se

autoriza que se mantendrán los mismos salarios para todos los empleados de dicha escuela.

Igualmente, los Directivos y docentes que se encontraban laborando a la fecha del cierre de dicho establecimiento mantendrán sus cargos, lo cual corresponde a seis personas, una directora, una subdirectora, tres catedráticos, y la portera. El Poder Ejecutivo emite el Decreto N.º. 729 de 27 de octubre de 1885, por el cual se autoriza un crédito extraordinario al presupuesto de gastos para que la Escuela Normal de Institutoras de Bolívar y la de Panamá puedan continuar sus labores. Para ello, el Gobierno de la Unión considera que hay circunstancias especiales para que estas Escuelas sigan en ejercicio de sus funciones; así mismo reafirma el decreto del Estado de Bolívar, considerando que sólo se admitirán alumnas externas. De esta manera, la Escuela no abrió sus puertas este año, sino el siguiente de 1886.

## 5. Dificultades que enfrentaron las Escuelas Normales

El buen desarrollo de las Escuelas Normales se vio opacado por toda una serie de obstáculos que de alguna manera mermaron las buenas intenciones de sus dirigentes y afectaron la marcha regular de estos centros educativos; el principal de ellos adquiere características sociopolíticas y corresponde a la actitud que asumió la iglesia católica como respuesta a la no inclusión de la enseñanza de la Religión en el Decreto Orgánico de 1º de noviembre de 1870; al respecto, Miryam Báez expresa que “Los miembros del partido conservador, unidos a la iglesia católica, comenzaron a protestar contra el proyecto de la escuela laica y a afianzar en el pueblo la necesidad de una educación cristiana, utilizando para ello distintos medios”.<sup>53</sup>

Este enfrentamiento llevó a la publicación de diferentes anuncios y artículos en prensas y revistas donde los curas manifestaban la necesidad de defender la enseñanza de la religión; de esta manera instigaban a los padres de familia a que lucharan por la educación de sus hijos. Esta incomodidad de los católicos tomó más fuerza al enterarse de la llegada de pedagogos alemanes al país, alegando que los que llegaran a educar serían protestantes y así se inició una campaña de desprestigio hacia ellos. En palabras de Renán Silva, los católicos encontraban la reforma Instruccionista “sospechosa de una tendencia antirreligiosa” que estaba desconociendo los valores supremos de la moral.

La reacción negativa hacia las prácticas pedagógicas de los maestros, llegados al país a dirigir las Escuelas Normales, se extendió por muchos Estados que con sus publicaciones y ataques hostiles afectaron el normal desarrollo de la instrucción pública, estas manifestaciones alcanzaron al límite de lo extremo cuando terminó convirtiéndose en una guerra civil de carácter político-religioso.

---

<sup>53</sup> M. BÁEZ OSORIO, *Las Escuelas Normales y el Cambio educativo*, 112.

La guerra civil de 1876-1877 originada por la práctica del proyecto de la escuela laica y donde intervinieron todas las clases sociales, fue otro de los obstáculos. Las inconformidades tuvieron eco en los Estados del Cauca, Antioquia y Tolima; por lo que la guerra inició en el Estado del Cauca apoyado por los otros estados que, entre otras cosas, estaban regidos por gobiernos conservadores; y se extendió a los Estados de occidente, de Cundinamarca, Boyacá y Santander.

Esta guerra obligó al gobierno de Aquileo Parra a tomar algunas medidas económicas, entre ellas la idea de cerrar las instituciones educativas y desviar los dineros de éstas para las fuerzas militares para evitar algunos gastos que debían invertirlos en la guerra. Así, se vio obstaculizado el normal desarrollo de las escuelas formadoras de maestros en todo el país, hasta el final de la guerra, algunas escuelas lograron abrir sus puertas en 1877, pero la mayoría sólo lo haría en 1878, como es el caso de las Normales de Cartagena.

Dentro de las situaciones que impidieron la buena marcha y aplicación de la reforma educativa se encuentra la demora en la entrega de útiles y materiales para el desarrollo del currículo, situación que terminó con la supresión del convenio entre la Nación y el Estado; y que luego, a partir de 1877 se iniciarían nuevas conversaciones para firmar un nuevo acuerdo; sin embargo, se siguieron presentando inconformidades de variadas características en la población, se pueden mencionar entre otros casos, la demora en la selección y nombramiento de los egresados a las escuelas primarias de los diferentes Estados, especialmente los becados, quienes contrajeron una deuda con la Nación y debían retribuir la con el servicio docente, quienes para poder ingresar debían presentar un fiador con una fianza firmada y autenticada en notaría, para que una vez culminados sus estudios, pudieran trabajar con el Estado y así poder cancelar la deuda que tenían contraída por la enseñanza recibida.

Un caso que merece atención es el de la señorita Vicenta del Castillo, natural de Chinú, quien fue interna becada por la Nación, y en el año de 1883, aún no había sido nombrada, por lo que dirigió una carta al presidente del Estado de Bolívar haciendo las reclamaciones pertinentes porque necesitaba definir su situación con el Estado, por lo que expresa que tiene la necesidad de

Ofrecer a ese Gobierno mis servicios pedagógicos en satisfacción del compromiso que hube de contraer en 1878 a favor del gobierno Nacional, el cual compromiso me urge satisfacer cuanto antes, espero os dignéis resolver el memorial aludido, o disponer que se me declare cancelada la escritura de fianza que, respaldada con la firma del Señor Doctor Pedro Félix, me constituye deudora al gobierno Nacional.<sup>54</sup>

Es decir, el Estado o la Nación no tienen una política de seguimiento para los egresados de las Escuelas Normales, tanto de varones como de mujeres, en una

---

<sup>54</sup> Archivo Histórico de Cartagena (AHC), Sección: *Gobernación*, serie 1.1. Educación; legajo Nº. 18. Manuscritos, carta fechada el 6 de abril de 1883.

época en que se necesitaban maestros para desarrollar un proyecto que era el paradigma de los radicales, como era instruir a la niñez y la juventud de los Estados Unidos de Colombia de manera gratuita.

Otro caso es la improvisación por parte de los directivos frente a situaciones tan sencillas como era la adjudicación de cupos para becas de los estudiantes que optaban a ellas; era simplemente verificar que cumplieran con los requerimientos de los reglamentos. Merece atención la situación presentada al padre de familia Jesús Gallardo, quien envió a su hijo Urbano Gallardo, aspirante a beca en la Escuela Normal Nacional de Varones del Estado de Bolívar, este joven, cumplió con todos los requisitos y llevó cartas de recomendación de los profesores activos de Barranquilla, Ricardo Diago y José María de la Peña, e incluso el optante cursó estudios el año anterior en la Escuela Normal, y sus notas en el mes de diciembre fueron “Sobresaliente”.

No obstante, La Dirección de Instrucción pública consideró que el joven no tenía derecho a estudiar en la Escuela mencionada, porque en estos momentos se encontraba estudiando un hermano del optante. El padre de familia manifiesta al señor presidente del Estado, que ha leído innumerables veces la Ley 106 de 1880 y el Decreto de 9 de noviembre de 1870, y el Reglamento de las Escuelas Normales, y no ha hallado las razones que impulsaron al Director de Instrucción pública a cerrarle las puertas de la educación a su hijo, así se expresa en la carta: “No he encontrado nada, absolutamente nada, que faculte al Director de Instrucción Pública para exigir condiciones como las que ha exigido a mi hijo, que el legislador no ha siquiera mencionado, ni podido mencionar, porque ellas nada tienen que ver con el fecundo pensamiento que ha creado y sostiene las Escuelas Normales”.<sup>55</sup>

El incumplimiento en las mesadas se convierte en otro elemento negativo para el buen desarrollo del proyecto reformista; Juan Ventura Casaling fue una víctima de esta situación, él se desempeñaba como Director de la Escuela Elemental de Sabanagrande; y se vio en la necesidad de quejarse ante el Director de Instrucción Pública en el mes de junio de 1873, donde le manifiesta que el Estado le adeuda los meses de abril y mayo, se trasladó a la Secretaría de Hacienda a cobrarlos y no encontró respuestas satisfactorias en estas dependencias, puesto que no había llegado la orden para hacer efectivo el pago de dichos salarios, por lo que se dirige al Director de Instrucción diciendo: “El señor Secretario Jeneral del Estado, como el ciudadano Presidente saben mui bien; que la mayor parte de los Directores que regentan las Escuelas de Distritos, son individuos que vienen de esa capital a aislarse en estas poblaciones, que todo les cuesta, i donde no cuentan con otro apoyo ni recursos más que el sueldo mensual para pagar mantención, arrendamiento de vivienda, lavado de ropa, calzado, etc.”.<sup>56</sup>

<sup>55</sup> AHC, Sección *Gobernación*, serie 1.1. Educación; legajo N.º. 18. Manuscritos, carta fechada el 6 de febrero de 1884.

<sup>56</sup> AHC, Sección *Gobernación*, serie 1.1. Educación; legajo N.º. 18. Manuscritos, carta fechada el 29 de junio de 1873.

Continúa diciendo el profesor que el hecho de atrasarle los pagos es condenarlo a vivir de manera inhumana, expuesto a contraer compromisos que pueden llevarlo a tribunales, faltando así a los requerimiento del Decreto Orgánico de Instrucción Pública; y dice que no existen formas de que un docente busque medios para que aumente su salario, frente a los sufrimientos a los que se ve abocado por la falta de pago, dice: “Un preceptor sucio, andrajoso i atropellado de sus acreedores, por demorársele el pago oportuno de sus sueldos, es tanto como detener en su vuelo los progresos de esa instrucción que está a cargo de ese individuo, que no cuenta ni con un real para proporcionarse los gastos más precisos de la vida”.<sup>57</sup>

El no gozar de un nombramiento indefinido es otro de los inconvenientes por lo que atravesó la reforma Instruccionista, esto se pudo notar desde los momentos mismos de la aplicación del Decreto Orgánico de 1º de noviembre de 1870, y la Normal fue víctima de los constantes movimientos del personal docente, Julio Wallner lo manifiesta en una carta que le dirige al Director General de la Instrucción pública en el año 1873, cuando intentó aplazar los exámenes exigidos por la norma, uno de sus argumentos fue “Porque durante este tiempo la Escuela ha sufrido mucho cambio de profesores, i rara es la clase que ha estado siquiera dos meses bajo el desempeño de un mismo catedrático”

Cuando Wallner escribió esta carta, apenas tenía la Escuela Normal escasos cinco meses de inaugurada. Esta es una constante que se va a repetir a todo lo largo del gobierno radical, como es el caso de la Escuela Nacional de Varones del Carmen, regentada por el mismo Julio Wallner en el año de 1881, luego que se realizaron los exámenes públicos de mitad de año, el Gobernador se muestra satisfecho por los resultados, sin embargo, encuentra desagrado por “la falta de un catedrático en propiedad, puesto que en los ramos que han estado a su cargo en el semestre pasado, se notó palpablemente un déficit, que solo puede caer a cargo de una tan prolongada ausencia del empleado responsable i del constante cambio del personal que lo reemplazó”.<sup>58</sup>

Otro elemento que impidió el buen desarrollo de la Escuela Normal es el ausentismo de los estudiantes, esta es una situación bastante marcada en las instituciones así se aprecia en el informe del director general de Instrucción Pública, cuando manifiesta que el más grave problema con que tropieza la educación pública es la informalidad en la asistencia de los niños. Y considera que no tiene gracia llenar las listas con un gran número de niños matriculados cuando en la realidad son pocos los que están asistiendo, dice que es preferible una escuela con un número limitado, donde se pueda desarrollar el trabajo académico. El problema de inasistencia es general en todo el país, se confirma en el informe del director de instrucción de Panamá y el de Cundinamarca, cuando se refieren al caso,

<sup>57</sup> AHC, Sección *Gobernación*, serie 1.1. Educación; legajo N°. 18. Manuscritos, carta fechada el 29 de junio de 1873.

<sup>58</sup> AGN, Sección República, Secretaría de Instrucción Pública; Tomo V, legajos 731-731. Carta del secretario general del Estado. 27 de julio de 1881.

La asistencia de los niños a las escuelas es obligatoria según la ley; en realidad es hasta ahora, voluntaria. No hay modo alguno de obligar a los niños a que vayan, ni a los padres a que los hagan ir a la escuela.<sup>59</sup> ... algunos datos que pueden servir para estimar aquel gravísimo i terrible mal que aqueja a las escuelas, no solo del Estado, sino de toda la República: la falta de puntualidad en la asistencia de los niños que se matriculan.<sup>60</sup>

El director general de Instrucción pública de Cartagena Antonio P. del Real les envió un comunicado a las diferentes provincias el 4 de junio de 1878, alertando sobre la inasistencia de los alumnos matriculados y considera que es una irregularidad que cada día es más alarmante, manifiesta que este flagelo es el que impide que la enseñanza produzca resultados satisfactorios; por lo que emplaza a los maestros que dediquen todas sus energías a evitar que esto siga sucediendo. En su comunicado reconoce que son los padres o acudientes los encargados de sensibilizar a los niños que, a través del estudio, es como pueden contribuir al desarrollo de la Nación, pero se aprecia que es muy poco el trabajo que éstos están haciendo, afectándose el trabajo que la Escuela hace, ante esto, plantea que

La instrucción pública está hoy en presencia de estos dos opuestos senderos: absoluta nulificación de resultados o asistencia a las escuelas regular i constante. El uno traerá consigo la creación de nuevos planteles, el aumento i mejor calidad del material de enseñanza, mejores dotaciones para los maestros, creación de nuevas escuelas normales para la formación científica de hábiles institutores, construcción de locales adecuados i de mobiliario; que todo surgirá no mui tarde del impulso oficial nacido de visibles halagüeños resultados. El otro nos conducirá al embrutecimiento completo de las nuevas generaciones, es decir a la barbarie; a la incapacidad para entender como pueblo independiente en la dirección de nuestros propios destinos, es decir a la servidumbre.<sup>61</sup>

Reconoce que se han empleado todos los medios coercitivos, y todo ha sido en vano frente a la indiferencia de los padres de familia. Se percibe la angustia en el discurso del director por luchar ante un mal que viene afectando a las poblaciones desde el momento en que se logró la independencia y los Dirigentes del momento propugnaron por un plan de educación para los niños de la República. Sin embargo, no se debe olvidar que se está frente a un problema religioso y social, en el que la iglesia y los conservadores están haciendo un trabajo a los padres de familia para que no envíen a sus hijos a la Escuela. Es este un síntoma que muestra el camino que va a llevar a la Reforma Instruccionista a su fenecimiento.

<sup>59</sup> BLAA, *Informe del director general de instrucción primaria de la Unión en el año de 1876*, p. 148.

<sup>60</sup> BLAA, *Informe del director general de instrucción primaria de la Unión en el año de 1876*, p. 140.

<sup>61</sup> BLAA-CPM, *Diario de Bolívar*, Cartagena, 25 de junio de 1878. Circular sobre Asistencia Regular a las Escuelas.



## Conclusiones

La fundación y consolidación de las Escuelas Normales obedeció a determinadas políticas públicas de los gobiernos locales en cumplimiento de las directrices centrales, como pautas necesarias para formar a los maestros que enseñaran a la niñez y juventud de la naciente república; por ello, la apertura de la escuela normal resulta relevante en la medida en que será la formadora de los preceptores que irían a laborar en los distintos centros educativos que se estarían creando posteriormente. La consolidación de estos centros educativos tuvo diferentes momentos en los que fueron víctimas de todos los eventos del devenir histórico, permanecieron cerrados por algún tiempo, algunos fueron clausurados, se convirtieron en fortín militar en épocas de guerras, muerte de los maestros, etc. Sólo van a tener permanencia a partir del gobierno radical con el Decreto Orgánico del 1 de noviembre de 1870, no obstante, su puesta en escena generó una de las guerras civiles más cruenta de nuestra historia.

En el cumplimiento de las políticas públicas emanadas por el Gobierno Central, las provincias de los diferentes Estados se preocuparon por participar en el desarrollo de sus localidades y en aplicación de las normatividades vigentes. De esta forma, en la provincia de Cartagena se intentó con la Ley de 26 de junio de 1842 la búsqueda de la apertura de la Escuela Normal; para ello, el primer paso que da el gobernador Pastor Ospina es hacer una radiografía del estado de la educación en toda la provincia de Cartagena, apoyándose en los jefes de los diferentes cantones para que le rindieran informes sobre la situación educativa en sus localidades. El pretexto del burgomaestre es la apertura de la Escuela Normal, sin embargo, las condiciones económicas de la provincia no ofrecían las garantías para llevar a feliz término la empresa propuesta; por lo que termina su periodo de gobierno y no entrega en funcionamiento tan importante centro educativo.

La contrarreforma de Ospina, de alguna manera generó una inestabilidad sociopolítica que invadió la región a partir de la década de los cincuenta, donde prevalece el interés federalista de algunos dirigentes políticos, los cuales van a mantener en constante movimiento desestabilizador a la provincia. La pugna entre los grupos liberales es otro ingrediente que va a afectar la buena marcha de la región. Pero todos estos elementos negativos, se quedaban en pañales frente a la situación económica de la provincia, que veía de manera impotente cómo se iba disgregando el vasto territorio, por intereses de los grupos élites regionales.

Con los vientos de cambios que trajo la administración liberal en manos de los radicales, a partir de los años setenta, el panorama educativo se transforma, no obstante, lo social sigue incólume; con la aparición de la reforma Instruccionista recibe un poco de aire la juventud necesitada, porque ven en la Escuela Normal la oportunidad de cambiar de condición social, no sólo el que se instruye, sino que arrastra consigo a su familia. Se presentó un incremento en las escuelas

públicas de los Estados, una nueva forma de cosmovisión respaldada por la construcción de un nuevo ciudadano; un hombre capaz de enfrentar los cambios que trae consigo la modernidad; para ello, se importó un nuevo método de estudio, el Pestalozziano, llegando así la primera misión de pedagogos alemanes. La educación pasó a ser gratuita y obligatoria, fundamentada en construir un ciudadano que tuviera una formación ascendente, ideal del pensamiento liberal.

Sin embargo, el Gobierno de la Unión, no visionó lo extenso del país, y falló en no prestarle atención a ciertas zonas retiradas de la sede central, tal es el caso del Estado de Bolívar, Magdalena, Panamá, entre otros. En lo que se refiere al Estado de Bolívar, la entrega de útiles, materiales, instrumentos, cancelación de salarios de ciertos funcionarios que eran de su competencia, no se cumplieron a tiempo, y quedó en el sueño de la Reforma Instruccionista y al año escaso de haber firmado el convenio de aceptación del Decreto Orgánico, ya sus dirigentes estaban diciendo que no al convenio. Se vino la Rescisión y con ella, los gastos del Estado para sostener la Instrucción, para ello crearon su propio Decreto Orgánico, empezando un ensayo cuyo espíritu, era el mismo del de la Unión.

Al amparo de las normatividades reglamentarias en materia de educación, se avanzó mucho, la Dirección General de Instrucción pública intentó llegar a las poblaciones apartadas del Estado Soberano. A través de la Escuela Normal se aseguró el cuerpo docente, y el egresado se vio conectado al Estado a través del compromiso que adquiriría por haber recibido educación en calidad de becado, era un compromiso que comprendía cuatro años de servicio al Estado, con un salario inferior al Establecido para ir cancelándole los servicios recibidos. Todo joven que se graduaba de maestro tenía un futuro asegurado, era una posibilidad de cambiar de situación social; y había poca demanda, se estaban graduando máximo hasta seis maestros superiores, o elementales; y todos salían de las aulas para las diferentes escuelas elementales de las poblaciones. Algunos regresaban a sus pueblos a servir a la comunidad que lo vio nacer; otros cambiaban de domicilio dependiendo las necesidades de las escuelas.

Igualmente, el Gobierno reconoce la importancia de la mujer en la educación, en un nuevo rol como ser que lleva instrucción a un grupo de niñas, son muchas las niñas que cambiaran “su destino”, porque anterior a la reforma, la educación para la mujer estaba limitada a prepararla para el hogar, para que fuera una buena esposa, una buena madre. Ahora, la mujer va a dirigir un centro educativo al lado de los hombres, va a tener la posibilidad de tomar decisiones, y va a ser ejemplo de superación. Es un paso importante que da la mujer al recibirse como maestra, como lo afirma Miryam Báez al referenciar a Medardo Rivas, las jóvenes consagradas al estudio y adornadas de inteligencia podían llegar a ser maestras y así asegurar su porvenir de manera honesta y honorable. Como en toda situación dialéctica, el proyecto reformista presentó una serie de inconvenientes que fueron debilitando su fortaleza, el principal de esos

obstáculos fue la divergencia ideológica que tuvo frente a la Iglesia, fue un problema que nació con la misma Constitución de 1853, y que fue minando las estructuras del radicalismo hasta llevarlo a la guerra civil de 1876, donde salió victorioso, pero una victoria con sabor a derrota de la que no pudo levantarse, y que luego, sería Rafael Núñez, un antiguo radical quien se encargaría de ponerle la lápida a la Constitución de Rionegro.

Otras sombras que tuvo la reforma fue la demora en el proceso de vinculación de algunos egresados en calidad de becados y que necesitaban solucionar su problema financiero; la demora en el pago de las mesadas, siendo conscientes que el mismo reglamento de las Escuelas Normales impedía que los maestros pudieran realizar cualquier otra actividad económica. Y uno de los más graves después del problema ideológico con los católicos, fue el ausentismo en las aulas por parte de los estudiantes, que llevó a innumerables informes y quejas por parte de docentes y directores de instrucción, flagelo con el que fue difícil enfrentarse, y que aún hoy, sigue afectando a las escuelas del país.

La unión de los conservadores con los católicos creó un clima hostil en la puesta en práctica del proyecto Instruccionista, el cual afectó la situación política del país, en donde no escatimaron en correr a empuñar las armas e irse al campo de batalla donde quedaron tendidos muchos estudiantes y maestros que defendían el proyecto.

## **Bibliografía**

### **Fuentes primarias**

Archivo General de la Nación, Sección República (AGN, SC), Secretaría de Instrucción Pública.

*Codificación Nacional. Años de 1821, 22, 23 y 24.* Tomo I. (Bogotá: Imp. Nacional, 1924).

*Congreso de Cúcuta de 1821 constitución y leyes. Homenaje del a la ciudad de Cúcuta, con ocasión del Sesquicentenario del Congreso de 1821, celebrado en esa ilustre ciudad.* (Bogotá: Banco Popular, 1971).

*Constitución del Estado de la Nueva Granada.* (Bogotá: Tipografía de Bruno Espinosa, 1832). Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), fondo Pineda 266, pieza 3.

*Gaceta de Bolívar,* Cartagena, 1871, 1872. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX.

*Diario de Bolívar,* Cartagena, 1875, 1878. Biblioteca Luis Ángel Arango-Hemeroteca Digital Histórica (BLAA-HDH).

*Gaceta de la Nueva Granada,* Bogotá, 1844. Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca digital, prensa del siglo XIX.

“Informe del Gobernador de Cartagena a la Lejislatura Provincial de 1855”, en Sergio Paolo SOLANO y Roicer FLÓREZ BOLÍVAR (coords.), *Compilación de informes de los gobernadores de las provincias de Cartagena, Mompo y Sabanilla (República de la Nueva Granada) 1835-1855*. (Cartagena: Universidad de Cartagena, 2024), 303-341.

*Informe del ministro de Instrucción Pública al Congreso de Colombia, 1875*. (Bogotá: 1875). BLAA, Libros raros y manuscritos.

*Informe del director general de instrucción primaria de la Unión en el año de 1876*. (Bogotá: 1876). BLAA, Libros raros y manuscritos.

*Memoria del secretario de Instrucción Pública. Correspondiente al año de 1880*. (Bogotá: Imprenta de Colunje y Mallarino, 1880). BLAA, Libros raros y manuscritos.

Periódico *la Escuela Normal*, Bogotá, 1870, 1871, 1876. Biblioteca Luis Ángel Arango.

*Recopilación de leyes del Estado Soberano de Bolívar de 1857 a 1875*. (Cartagena: Tipografía de Antonio Araujo L., 1876).

*Semanario de la Provincia de Cartagena*, Cartagena, 1839, 1840, 1849, 1850. Biblioteca Luis Ángel Arango-Hemeroteca Digital Histórica (BLAA-HDH).

#### **Historiografía:**

Ahern, Evelyn, “El desarrollo de la educación en Colombia: 1820-1850”. *Revista Colombiana de Educación*, 22-23, (1991).

Báez Osorio, Miryam, *Las Escuelas Normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el periodo radical, 1870-1886*. (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 2004).

Echeverri, Alberto, *Santander y la Instrucción Pública (1819-1840)*. (Bogotá: Foro Nacional por ECHEVERRI Colombia/ Universidad de Antioquia, 1989).

Flórez Bolívar, Roicer y Solano, Sergio Paolo, “Educando al buen ciudadano: el papel de las guardias nacionales en la provincia de Cartagena, Colombia, 1832-1857”. *Anuario de Estudios Americanos*, 67, (2), 2010: 605-633.

Flórez Bolívar, Roicer y Solano, Sergio Paolo, “Los años de las dificultades: La Caja de Ahorros de la Provincia de Cartagena, Nueva Granada, 1843-1853”. *América Latina en la Historia Económica*, 21, (2), 2014: 114-142.

Helg, Aline, *La educación en Colombia 1918-1957. Una historia social, política y económica*. (Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987).

Jaramillo Uribe, Jaime, “El Proceso de la Educación en la República (1830-1886)”, Ingrid MÜLLER de CEBALLOS, “La Primera Organización de un Sistema de Escuelas Normales en Colombia”. *Revista Colombiana de Educación*, 20, (1989).

López, Luis, *Obra educativa de Santander 1819-1826*. (Bogotá: Biblioteca de la presidencia de la República, 1990).

Osorio Vega, Diego, “La reforma de Ospina Rodríguez 1842-1845”, en *Historia de la educación en Bogotá*. Tomo I. (Bogotá: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, 2012).

Quiceno, Humberto, *Crónicas históricas de la educación en Colombia*. (Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2003).

Solano, Sergio Paolo, “El costo social de la república: los trabajadores de Cartagena de Indias, 1750-1850”. *Historia y Memoria*, 18, (2019): 243-287.